

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIV MARZO DE 2019 N° 338

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Daniel Guillermo Larrache
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5045

Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Aurora Renee GUZMÁN**, con D.N.I. Nº 9.986.866, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Cosquín Nº 1676 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 327/19 DE FECHA 10/04/2019.

ORDENANZA Nº 5046

Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder un permiso de utilización de vereda de la calle Austria altura 2600 entre Almagro y Portugal, al señor **César De Los Santos FRETES GUTIÉRREZ**, con D.N.I. Nº 93.913.350, en representación de la Iglesia Evangélica “**Asamblea de Dios**”, con el objeto de realizar una campaña de evangelización a puertas abiertas, los días Viernes 08 de Marzo de 2019 en el horario de 18:00 a 22:00 horas, Sábado 09 de Marzo de 2019 en el horario de 17:00 a 22:00 horas y Domingo 10 de Marzo de 2019, en el horario de 17:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere corresponda, con el objeto de mantener el normal desarrollo en la zona afectada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 328/19 DE FECHA 10/04/2019.

ORDENANZA Nº 5047

Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Autorízase al señor **Adrián RONDINELLA**, con D.N.I. Nº 18.065.593, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Nicasio Oroño Nº 2265, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 329/19 DE FECHA 10/04/2019.

ORDENANZA Nº 5048

Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Leonor Mariana TEJERINA**, con D.N.I. Nº 4.677.249, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle San Fernando Nº 1533, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 330/19 DE FECHA 10/04/2019.

ORDENANZA N° 5049 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó declara a la Unidad Sanitaria “17 de Octubre”, sita en las calles Del Pretal y El Rancho de Barrio Nuevo como **LUGAR HISTÓRICO POR LA MEMORIA DE ITUZAINGÓ**.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, en conmemoración a los vecinos y las vecinas promotores/as de la Sala 17 de Octubre, confeccionará un cartel de señalización que se emplazará en el ingreso a la Unidad indicando una breve reseña de su historia y los nombres de los/las desaparecidos/as que impulsaron el proyecto.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, el 16 de Septiembre de 2019, fecha en que se conmemora la Noche de los Lápices, procederá a la colocación del cartel de referencia del artículo 2, mediante un acto.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 331/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5050 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 064/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la 6° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, organizada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, llevada a cabo el día 11 de marzo de 2018 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 332/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5051 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 126/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un curso organizado por la **Murga “Pirados del Oeste”**, para festejar el décimo séptimo aniversario del comienzo de su actividad como murga, llevado a cabo el día 03 de marzo de 2018, autorizando a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en la calle Fragata Sarmiento esquina Francisco Ramírez, Villa Udaondo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 333/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5052 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 118/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó a la **Asociación Cultural Sanmartiniana Ituzaingó** a utilizar la Plaza “Gral. San Martín”} a fin de realizar un homenaje al Padre de la Patria Gral. José de San Martín, con motivo de conmemorarse el aniversario de su natalicio, el día 25 de febrero de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 334/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5053 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 675/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la celebración por el Día del Maestro organizada por la E.P. N° 3 “José Manuel Estrada”, llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2018, en la calle Juan Arengreen, entre Avda. Pte. Néstor Kirchner y 24 de Octubre y se autorizó el corte del tránsito vehicular en la citada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 335/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5054 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 731/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó a la firma **GRÚAS DANIELE S.R.L.** a realizar un corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Miguel Soler, entre Gral. Lucio Masilla y Cnel. Pablo Zufriategui, a fin de utilizar una grúa de treinta (30) toneladas para izar un equipo de aire acondicionado en el N° 122 de dicha arteria, con ocupación total de la calzada, el día domingo 09 de septiembre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 336/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5055 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 740/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó al Gimnasio “Overtime” al uso del espacio público de un sector de la Plaza “20 de Febrero”, para la realización de una actividad abierta y gratuita a la comunidad para fomentar la actividad física en pro de la salud de un modo global, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 337/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5056 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 846/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó a la **Iglesia Manantial de Vida** a utilizar la Plaza “Manuel Belgrano”, ubicada en las calles Emilio Frers y Los Talas, a fin de realizar un evento destinado a la familia, con juegos y obra de teatro, el día 27 de octubre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 338/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5057 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 867/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó al **Instituto Parroquial Los Santos Ángeles Custodios** a realizar el corte del tránsito vehicular para la realización de una “Bicicleteada Familiar”, en el marco del Proyecto Día de la Familia “Los Santos Ángeles en Bici”, con largada en las calles 24 de Octubre y Niceto Vega y recorrido por 24 de Octubre, Gral. Manuel G. Pinto, Gral. Ramón A. Deheza, Cnel. Pedro Aquino, 24 de Octubre y Niceto Vega, llevada a cabo el día 03 de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 339/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5058 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 865/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó al **Colegio General Belgrano** a realizar un corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Juan Lavalle, entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y la Avda. Int. Carlos Ratti, con motivo de la realización de la Fiesta de Educación Física, los días 06, 07, 08 y 09 de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 340/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5059 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 923/18 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la “**Caminata Solidaria y Saludable 2018**”, organizada por el Grupo Farmacias Central Oeste, llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2018 en las calles del Circuito Aeróbico Parque Leloir.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 341/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5060 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2015 a favor de los señores **Oscar Alberto TORRES** (D.N.I. N° 17.838.409 - Legajo N° 5028), **Gabriel IBARRA** (D.N.I. N° 38.398.680 - Legajo N° 5668) y **Fernando Omar ACOSTA** (D.N.I. N° 31.010.151 - Legajo N° 5144), por la suma de Pesos ocho mil ciento uno (\$ 8.101,00), Pesos diez mil novecientos cincuenta y siete (\$ 10.957,00) y Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 13.461,00), respectivamente, correspondiente al pago de horas extras al cien por ciento (100%), realizadas durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015, en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 13958/19 HCD , 4134-08.510/17 DE y su adjunto N° 4134-08511/17 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la partida 1.3.1.0 "Retribuciones Extraordinarias", del Programa 01.00 "Administración Gubernamental", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2015.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 342/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5061 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2017 a favor del señor **Jorge Armando SCOPELLITI** (D.N.I. N° 12.106.459 - Legajo N° 2999), por un importe total de Pesos catorce mil doscientos treinta (\$ 14.230,00), correspondiente al pago de licencias no gozadas, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 13959/19 HCD, 4134-015158/18 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Programa 01.00 "Administración Gubernamental", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2017.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 343/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5062 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Declárase la Emergencia del Depósito Municipal de Secuestros de Vehículos, retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía

municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, por el término de veinticuatro (24) meses o hasta el momento en que se produzca la descontaminación, compactación y disposición final total de vehículos y chatarra retenidos en el Depósito Municipal de Secuestros, lo que ocurra primero.

Artículo 2º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra (PRO.NA.COM).

Artículo 3º: La Subsecretaría de Tránsito y Transporte procederá a efectuar un relevamiento de los vehículos a los que hace referencia el artículo 1º de la presente Ordenanza y la existencia de chatarra, a efectos del inicio del proceso de Descontaminación, Compactación y Disposición Final.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local y/o zonal, intimando por un plazo de quince (15) días a acreditar derechos por ante la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sobre la chatarra, vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se encuentren en el Depósito Municipal de Secuestros.

Artículo 5º: Cumplido el plazo dispuesto en el artículo 4º de la presente Ordenanza sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo procederá a llevar a cabo el proceso de descontaminación y compactación a través de la Autoridad de Aplicación, y a donar lo producido en calidad de chatarra a Entidades de Bien Público, que se determinarán oportunamente.

Artículo 6º: Superada la Emergencia a que hace referencia el artículo 1º de presente, el Departamento Ejecutivo encuadrará los actos siguientes en el procedimiento previsto por la Ley Provincial N° 14.467.

Artículo 7º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 344/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5063 **Fecha: 27/03/2019**

Artículo 1º: Acéptase la donación de un drone DJI Phantom 4 Pro Obsidian N° de Serie 189CF1QBA20071 efectuada por la Cooperadora del Hospital y Centros de Salud del Municipio

de Ituzaingó, en favor del Departamento Ejecutivo Municipal, para ser utilizado por la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia en prevención del delito y la salud.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso al citado elemento al patrimonio municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 345/19 DE FECHA 10/04/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5064 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo las Jornadas de Concientización, Prevención y Difusión de Educación Vial "PARA QUE NO TE PASE", organizadas por la Asocia-

ción Civil "**Prohibido Olvidar a Lautaro**" y el Municipio de Ituzaingó que se llevarán a cabo los días 5 de Abril, 10 de Junio, 21 de Julio y 17 de Noviembre de 2019 en el distrito.

Artículo 2º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante comunicará la presente a la Sra. Angélica Guaras Presidenta de la Asociación "**Prohibido Olvidar a Lautaro**".

Artículo 3º: Comuníquese la presente a la Jefatura Distrital de Educación, al Consejo Escolar de Ituzaingó para que promuevan estas jornadas en las instituciones educativas del distrito.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 380/19 DE FECHA 25/04/2019.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 185/19 Fecha: 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de contar con personal docente en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para realizar tareas de capacitación, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-33.691/10; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para la realización de dichas tareas a la Profesora **Silvana Andrea POLITANO** (Legajo N° 4152), quien presta servicios como docente en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín";

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, prestando servicios como Docente en capacitación en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a la señora **Silvana Andrea POLITANO** (D.N.I. N° 31.639.586 - Legajo N° 4152), a partir del día 02 de enero de 2019, con dieciséis (16) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 186/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Nélide ESQUIBEL** (Legajo N° 1970), a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-16.971/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 13 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Nélica ESQUIBEL** (D.N.I. N° 13.882.236 - Legajo N° 1970), a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.971/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 187/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **KAVOS CONSTRUCCIONES S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-16.642/19, con relación a la Licitación Pública N° 05/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.937/18, correspondiente a la realización de la obra "Encarpetado en Concreto en Diversas Calles del Partido ENIT-001"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, que han imposibilitado la producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, debido al alto porcentaje de humedad, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la situación descripta ha sido verificada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Encarpetado en Concreto en Diversas Calles del Partido ENIT-001", llevada a cabo por la Empresa **KAVOS CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme Licitación Pública N° 05/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.937/18, por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del plazo de obra oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 188/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **KAVOS CONSTRUCCIONES S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-16.643/19, con relación a la Licitación Pública N° 06/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.938/18, correspondiente a la realización de la obra "Encarpetado en Concreto en Diversas Calles del Partido ENIT-002"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, que han imposibilitado la producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, debido al alto porcentaje de humedad, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la situación descripta ha sido verificada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Encarpetado en Concreto en Diversas Calles del Partido ENIT-002", llevada a cabo por la Empresa **KAVOS CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme Licitación Pública N° 06/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.938/18, por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del plazo de obra oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 189/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **TRANSPLUS S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-16.640/19, con relación a la Licitación Pública N° 10/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.939/18, correspondiente a la realización de la obra "Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-004"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, que han imposibilitado el normal desarrollo de la obra;

Que la situación descripta ha sido verificada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-004", llevada a cabo por la Empresa **TRANSPLUS S.A.**, conforme Licitación Pública N° 10/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.939/18, por un período de veinte (20) días a partir de la fecha de terminación del plazo de obra oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 190/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **KAVOS CONSTRUCCIONES S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-16.641/19, con relación a la Licitación Pública N° 13/2018, tramitada por expediente N° 4134-13.231/18, correspondiente a la realización de la obra "Encarpetado de Concreto Asfáltico ITZ I"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, que han imposibilitado la producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, debido al alto porcentaje de humedad, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la situación descripta ha sido verificada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Encarpetado de Concreto Asfáltico ITZ I", llevada a cabo por la Empresa **KAVOS CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme Licitación Pública N° 13/2018, tramitada por expediente N° 4134-13.231/18, por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del plazo de obra oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 191/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cynthia Vanesa CABANAS** (Legajo N° 4242), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, como integrante de la Planta de Personal Temporal, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **Cynthia Vanesa CABANAS** (D.N.I. N° 31.655.366 - Legajo N° 4242).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **Cynthia Vanesa**

CABANAS (D.N.I. N° 31.655.366 - Legajo N° 4242), en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones administrativas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 192/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Andrea Fabiana PARERA** (Legajo N° 4235), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, como integrante de la Planta de Personal Temporal, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de enero de 2019, a la trabajadora **Andrea Fabiana PARERA** (D.N.I. N° 21.869.536 - Legajo N° 4235).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2019, a la trabajadora **Andrea Fabiana PARERA** (D.N.I. N° 21.869.536 - Legajo N° 4235), en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones administrativas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 193/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Alejandra Graciela SÁNCHEZ** (Legajo N° 5000), quien presta servicios como docente de la materia "Teatro y Literatura Dramática I y II" en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.174/19; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 114°, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Alejandra Gabriela SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 16.131.407 - Legajo N° 5000) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como docente de la materia "Teatro y Literatura Dramática I y II" en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 01 de febrero y hasta el día 06 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 194/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mercedes Isabel SALDÍVAR**, obrante en el expediente N° 4134-16.317/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubi-

cado en la calle Ayolas N° 3149, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la autorización, ante razones de urgencia e interés público, debe llevarse a cabo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Mercedes Isabel SALDÍVAR** (D.N.I. N° 6.140.146), con domicilio en la calle Ayolas N° 3149, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.317/19.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas pertinentes, debiendo la propietaria tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 195/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-16.121/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma mencionada Dirección informa la extensión de la Colonia de Adultos Mayores que se lleva a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" has-

ta el día 08 de marzo, inclusive, razón por la cual se requiere la ampliación de la designación de guardavidas oportunamente realizada mediante Decreto N° 081/19;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase, hasta el día 08 de marzo de 2019, la designación oportunamente efectuada mediante Decreto N° 081/19, de las Guardavidas **Sol Alejandra ANDRADA** (D.N.I. N° 39.599.623 - Legajo N° 6534) y **Agustina Yamila LEMUS** (D.N.I. N° 36.923.262 - Legajo N° 4880), para prestar servicios en la Colonia de Adultos Mayores, que se lleva a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 196/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Apremios, en relación al comercio sito en la calle Gral. Juan Lavalleja N° 372, Legajo N° 200.903, obrante en el expediente N° 4134-16.500/98; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado la actividad en el año 2004;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha dado la baja de oficio en el año 2004, pero que se ha seguido liquidando la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene hasta el año 2015, por lo cual se ha procedido a iniciar juicios de apremio, tendientes al cobro de la deuda del citado Legajo, reclamando los períodos 2002/01 a 2013/06, ambos inclusive;

Que mediante Dictamen N° 027/19, Asesoría Letrada resuelve que no existiría óbice legal a fin de que los letrados apoderados de la mencionada Dirección readecuen y desistan de las demandas iniciadas;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir y readecuar el juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 200.903, en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Gaggero Juan Miguel s/ Apremio**", **Exptes. 74444, A-22275 y 28194**, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2005/01 a 2013/06, ambos inclusive, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-16.500/98.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 197/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-15.314/18, solicitando autorización para la realización de los trabajos de instalación de Tendido CUSMT y Nueva Cámara a Nivel y Conexión NNSS, en la calle José Hernández N° 4999, según Proyecto MO25906 / PR217-NSDE-00459 y planos obrantes a fs. 20/21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 26 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de instalación de Tendido CUSMT y Nueva Cámara a Nivel y Conexión NNSS, en la calle José Hernández N° 4999, obra tramitada por expediente N° 4134-15.314/18, según Proyecto MO25906 / PR217-NSDE-00459 y planos obrantes a fs. 20/21 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 198/19 Fecha: 06/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-15.369/18, solicitando autorización para la realización de los trabajos de instalación de Nuevas Salidas CSBT, CTS 500kVA y Colocación de Equipo de Medición T3, en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 10000, según Proyecto MO24558 / PR217-NST3-01015 y planos obrantes a fs. 45/46 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 51 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de instalación de Nuevas Salidas CSBT, CTS 500kVA y Colocación de Equipo de Medición T3, en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 10000, obra tramitada por expediente N° 4134-15.369/18, y según Proyecto MO24558 / PR217-NST3-01015 y plano obrante a fs. 45/46 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 199/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

La presentación realizada por el **Club Atlético Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-16.033/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a solventar los gastos de traslado de ida y vuelta del plantel de fútbol de Primera División de la Institución a la ciudad de Santa Teresita, Partido de la Costa, para realizar la pretemporada, con salida el día 06 de enero y regreso el día 14 de enero del corriente año;

Que el **Club Atlético Ituzaingó** es una de las instituciones decanas del Distrito, con más de cien (100) años de trayectoria, y se ha abocado en su largo trayecto a promover y difundir prácticas deportivas en sus distintas disciplinas y actividades sociales que trascienden a la comunidad, siendo el representante de nuestro Partido en los campeonatos de la Asociación del Fútbol Argentino;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el otorgamiento de la ayuda requerida, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Club Atlético Ituzaingó**, un subsidio por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000.-), destinado a solventar los gastos de traslado de ida y vuelta del plantel de fútbol de Primera División de la Institución a la ciudad de Santa Teresita, Partido de la Costa, para realizar la pretemporada, con salida el día 06 de enero y regreso el día 14 de enero de 2019, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.033/19 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Insti-

tuciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 200/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, a conmemorarse el 8 de marzo del corriente año, obrante en el expediente N° 4134-17.261/19; y

CONSIDERANDO:

Que las Naciones Unidas en el año 1975, estableció por primera vez, el día 8 de marzo como el “Día Internacional de la Mujer”, coincidiendo con el “Año Internacional de la Mujer”;

Que la Comunidad Argentina como la Internacional ha adherido a dicha fecha como emblema de la lucha por los Derechos de las Mujeres;

Que dicha fecha resulta de suma importancia para este Gobierno Local que estableció como política pública la igualdad de Género y protección de la mujer creando el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género** en el año 2010, cuyo fin es acompañarlas en su lucha en aras de garantizar la igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas, teniendo como compromiso constante la transformación cultural y la deconstrucción del sistema patriarcal;

Que en los años 2017 y 2018 se llevaron a cabo el Primer y Segundo Paro Internacional de Mujeres” en simultaneo en más de cincuenta (50) países, con un único objetivo, la igualdad de posibilidades respecto a los hombres y contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, agregándose este año a nivel local la alarmante cantidad de femicidios en lo que va del año y el escaso presupuesto nacional destinado a políticas de género;

Que es opinión de este Departamento Ejecutivo posibilitar la participación de las trabajadoras del Municipio en los eventos que a tal fin se organicen, disponiendo el asueto administrativo para el día 8 de Marzo de 2019, destinado al personal femenino integrante de la Planta de Personal, de la Comuna;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Asueto Administrativo para el personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna, incluyendo Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, para el día 08 de Marzo de 2019, por conmemorarse el “**Día Internacional de la Mujer**” y llevarse a cabo el “**Paro Internacional de Mujeres**”.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse de Interés Municipal los distintos eventos organizados por movimientos de mujeres en defensa e igualdad de derechos en el marco del “**Paro Internacional de Mujeres**” convocado para la fecha mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Invítase al H. Concejo Deliberante a adherir a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de las distintas Secretarías arribtense los medios necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios esenciales a los vecinos del Distrito, a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 201/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-17.331/19, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 28 de febrero del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuarenta millones seiscientos nueve mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 40.609.951,52), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuarenta millones seiscientos nueve mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 40.609.951,52), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 74 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y un millones treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con veintitrés centavos (\$ 31.039.548,23) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y un millones treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con veintitrés centavos (\$ 31.039.548,23), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 1.553.500,00) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 1.553.500,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 202/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728), obrante en el expediente N° 4134-17.204/19; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de participación y competencia de sus hijas **Delfina PODESTÁ** (D.N.I. N° 42.224.976) y **Valentina PODESTÁ** (D.N.I. N° 44.788.601) en diversas competencias mundiales y locales de trampolín y mini-tramp;

Que las mencionadas han obtenido varios títulos en Torneos Provinciales, Nacionales y Sudamericanos, dando muestras de su capacidad, siendo unas dignas exponentes del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de los deportistas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsidio por la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), destinado a afrontar los costos de participación y competencia de sus hijas **Delfina PODESTÁ** (D.N.I. N° 42.224.976) y **Valentina PODESTÁ** (D.N.I. N° 44.788.601) en diversas competencias mundiales y locales de trampolín y minitramp.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 203/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 16/2019, tramitada por expediente N° 2019-0204, relacionada con la adquisición de banderas y telas destinadas a la ornamentación de eventos, solicitada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes;

Que con relación al Renglón 9 se ha recibido una sola oferta, por lo que su adquisición se hará por cuerda separada, a fin de no retrasar la tramitación del presente;

Que las firmas **BANDERART ARGENTINA S.R.L., FORAGE S.A. y VERACLA S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2019, relacionada con la adquisición de banderas y telas destinadas a la ornamentación de eventos, solicitada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitada por expediente N° 2019-0204, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones y el importe que se menciona para cada una de ellas:

- **BANDERART ARGENTINA S.R.L.:** Renglones 3, 4, 6, 7, 10 y 11 en la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta (\$ 165.160.-);
- **FORAGE S.A.:** Renglones 1, 2, 8 y 12 en la suma de Pesos seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$ 638.275.-);
- **VERACLA S.A.:** Renglón 5 en la suma de Pesos cinco mil quinientos noventa y seis (\$ 5.596.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ochocientos nueve mil treinta y uno (\$ 809.031.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.2.1.0. "Hilados y telas" y 2.2.3.0. "Confecciones textiles", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 204/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Rosalía Paula MAMANI** (D.N.I. N° 27.930.670 - Legajo N° 5020), en trámite por expediente N° 4134-17.120/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la mencionada trabajadora solicita su designación en la Planta Permanente de la Municipalidad;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 50/19, informa que no existe norma concreta en la Ley N° 14.656 ni en la Ordenanza N° 4155 que imponga al Departamento Ejecutivo, conforme la facultad que surge de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 108°, inciso 9), el nombramiento de personas que revisan en la Planta Temporaria en la Planta Permanente en razón de la antigüedad del trabajador;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires tiene resuelto al respecto que "La antigüedad en el desempeño de los agentes designados con carácter temporario no resulta computable a los fines del cumplimiento del plazo fijado para adquirir estabilidad en cargos de la planta permanente, ya que no habilitan a tener por modificada la situación de revista" (SCBA, LP B 63716 S 29/11/2017, entre muchos otros), por cuanto el vínculo de empleo público del trabajador con la Administración se halla limitado a los términos del contrato respectivo (SCBA, LP B 51775, 20/08/1991);

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el reclamo efectuado por la trabajadora en todos sus términos, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, debiendo ser notificada en forma fehaciente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos la presentación efectuada por la trabajadora **Rosalía Paula MAMANI** (D.N.I. N° 27.930.670 - Legajo N° 5020) a través del expediente N° 4134-17.120/19, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 205/19 Fecha: 08/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Rocío Celeste REYNA** (Legajo N° 4821) a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", para el dictado de la materia "Actuación III", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.572/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por la docente **Rocío Celeste REYNA** (D.N.I. N° 28.764.385 - Legajo N° 4821), a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", para el dictado de la materia "Actuación III", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 206/19 Fecha: 08/03/2019

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/19, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal solicita la ampliación del monto de su Caja Chica a efectos de poder afrontar los gastos que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.060/19;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, **Lic. Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 207/19 Fecha: 08/03/2019

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno Infantil Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período de agosto a diciembre de 2017 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes de planta permanente y temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.620/18;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-13.620/18, por un monto total de Pesos ciento diez mil ochocientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 110.884,28), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el período de agosto a diciembre de 2017, que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete con doce centavos (\$ 443.537,12).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción

1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 208/19 Fecha: 08/03/2019

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno Infantil Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período de enero a marzo de 2018 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes de planta permanente y temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.046/18;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Provin-

cial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-15.046/18, por un monto total de Pesos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con doce centavos (\$ 77.646,12), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el período de enero a marzo de 2018, que asciende a la suma de Pesos trescientos diez mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 310.584,46).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 209/19 Fecha: 08/03/2019

VISTO:

El Convenio de Adhesión suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por el que se implantó en el ámbito distrital el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue convalidado por Ordenanza N° 2763, promulgada por Decreto N° 635/10, conforme constancias obrantes en expediente N° 4134-26.271/10 y su adjunto N° 4134-32.674/10;

Que de igual modo se han suscripto los Convenios de Administración de Fondos con los distintos Organismos del Sistema Integrado de Salud del Municipio;

Que a través de los citados Convenios, en el marco del Programa Seguro Materno Infantil Provincial, el veinticinco por ciento (25 %) de los fondos recibidos podrán ser destinados en calidad de incentivos al personal, cualquiera sea su forma de prestación de conformidad a las disposiciones U.E.C. N° 5/2005 y U.E.C. N° 10/06;

Que en el período de abril a junio de 2018 han ingresado fondos a Tesorería Municipal, debiendo procederse a la liquidación correspondiente a favor de los distintos agentes de planta permanente y temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.885/18;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" y beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-15.885/18, por un monto total de Pesos ciento dieciséis mil quinientos setenta con once centavos (\$ 116.570,11), correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el período de abril a junio de 2018, que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta con cuarenta y dos centavos (\$ 466.280,42).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 210/19 Fecha: 08/03/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "Hospital Público de Autogestión"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería, existen fondos ingresados por el período de julio a septiembre de 2018 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.045/18;

Que, asimismo, la Contaduría Municipal informa que los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de dos (2) años, debe procederse a la desafectación del Registro de Compromiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período de julio a septiembre de 2018, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-15.045/18.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos setecientos cincuenta y seis mil ciento cinco con treinta y ocho centavos (\$ 756.105,38), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con sesenta y un centavos (\$ 226.831,61).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, Rubro Afectado: 14.2.01.00 "Hospital Autogestión", Partida 3.4.2.0 "Médicos y sanitarios", del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a desafectar del Registro de Compromiso a los profesionales contratados que no hayan procedido a facturar la distribución pertinente en el plazo máximo de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo la existencia de acto interruptivo o suspensivo del plazo de prescripción liberatoria, conforme lo dispuesto en el Libro Sexto, Título I, del mencionado Cuerpo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 211/19 Fecha: 12/03/2019

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 2888), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.540/05;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de marzo de 2019, al trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (D.N.I. N° 26.340.038 - Legajo N° 2888), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ALMEIDA -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 212/19 Fecha: 12/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-16.531/19, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de CASBT, Colocación de Buzón y Conexiones de NNSS T3, en las calles 24 de Octubre y Esteban Gascón, según Proyecto MO26052 / PR217-NST3-00967 y plano obrante a fs. 44 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 45 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de CASBT, Colocación de Buzón y Conexiones de NNSS T3, en las calles 24 de Octubre y Esteban Gascón, obra tramitada por expediente N° 4134-16.531/19, y según Proyecto MO26052 / PR217-NST3-00967y plano obrante a fs. 44 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 213/19 Fecha: 12/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Rubén Ángel DÍAZ** (D.N.I. N° 10.780.700), obrante en el expediente N° 4134-17.171/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de un homenaje al artista popular **Carlitos BALÁ** y la inauguración de un Arco conmemorativo a su figura, que se realizará el día 23 de marzo del corriente año, en el horario de 18:00 horas a 21:00 horas en la plazoleta ubicada en la Avenida Fleming y su intersección con las calles Virgen de la Guardia y Diego de Rojas, contando con la asistencia del famoso actor;

Que, para ello, solicita autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la mencionada Avenida y la presencia de personal de seguridad, además de la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo del citado evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un homenaje al artista popular **Carlitos BALÁ** y la inauguración de un Arco conmemorativo a su figura popular, que se realizará en la plazoleta ubicada en la Avenida Fleming y su intersección con las calles Virgen de la Guardia y Diego de Rojas, el día 23 de marzo de 2019, en el horario de 18:00 horas a 21:00 horas, a cargo del señor **Rubén Ángel DÍAZ** (D.N.I. N° 10.780.700), autorizándose al mismo a realizar el corte del tránsito vehicular en la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 214/19 Fecha: 12/03/2019

VISTO:

La notificación electrónica remitida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, relacionado con el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 206, Parcela 22a, U.F. 1, Partida N° 400.234, obrante en el expediente N° 113-J-002272-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "Consortio de Propietarios del Edif. Calle H. Dunant 1034/1036 de la Loc. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. c/ Herederos de SCHWARZ Clara s/ Cobro Ejecutivo", por el señor **Pedro ADESSO**, tomando posesión del mismo el día 10 de junio de 2015, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que la Dirección de Apremios, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicios de apremio, tendientes al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida mencionada, reclamando los períodos 2009/07 a 2016/12, inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 34/19 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana que registra la Partida N° 400.234, a partir de la Cuota 06 del año 2015, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-002272-2018.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de la acción y readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 400.234 en autos ca-

ratulados “Municipalidad de Ituzaingó c/ Clara SCHWARZ s/ Apremio”, expediente N° A-33757, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, por los períodos 2015/06 a 2016/12 inclusive, previo pago , por parte del adquirente en subasta, señor **Pedro ADESSO**, del capital, interés punitivo y costas, con relación al período que se autoriza el desistimiento.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 06 del año 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 215/19 Fecha: 12/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.023/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Maestra Maternal, Doble Jornada, en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”**, ante la renuncia de la señora **Gabriela Alejandra HIDALGO** (Legajo N° 323), con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, proponiéndose a la docente **Pamela Daniela SAGASTI** (Legajo N° 5385), quien se desempeña actualmente como Preceptora Maternal, Turno Mañana, en el mismo establecimiento educativo;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 11 de febrero de 2019, la docente **Pamela Daniela SAGASTI** (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385) como Preceptora Maternal, Turno Mañana, en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”**, dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 11 de febrero de 2019, a la señora **Pamela Daniela SAGASTI** (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N°

5385) como Maestra Maternal Titular, Doble Jornada, en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 216/19 Fecha: 13/03/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018, en el período comprendido entre el 15 y el 29 de marzo del corriente año;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 15 de marzo y hasta el día 29 de marzo de 2019, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRIAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 217/19 Fecha: 13/03/2019

VISTO:

El contrato de obra suscripto con fecha 02 de enero del corriente año entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175); y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.962/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y de Programas", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto con fecha 02 de enero de 2019 con el señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 218/19 Fecha: 13/03/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.463/19;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en las citadas actuaciones se informa que la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien se desempeña como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", se encuentra con cambio de función por Servicio de Orden Técnico, de conformidad con las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas, desempeñándose en la Dirección General de Educación;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 1º de febrero de 2019, a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), quien revista como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1

“Caracol Col Col”, las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 219/19 Fecha: 13/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Gustavo Alberto GIMÉNEZ** (Legajo N° 6053) a las funciones de Director Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, que desempeñaba en forma Ad Honorem; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, atento los motivos expuestos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por el señor **Gustavo Alberto GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 14.997.112 - Legajo N° 6053) a las funciones de Director Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, que desempeñaba en forma Ad Honorem.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 220/19 Fecha: 13/03/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 16/2018, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-28.192/15, destinada a la venta del inmueble municipal Parcela Rural Baldío de setenta y tres mil setecientos veinticinco metros

cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (73.725,87 m²), sito en Camino del Buen Ayre entre las calles Horacio Quiroga y Gobernador Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien se han recibido algunas consultas en forma personal y telefónica sobre la Licitación mencionada, a la fecha no se ha vendido ningún Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que ante esta situación, se considera oportuno proceder a la prórroga de la apertura de la misma, prevista para el día 19 de marzo del corriente año, hasta el día 1º de abril;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la apertura de la Licitación Pública N° 16/2018, Segundo Llamado, destinada a la venta del inmueble municipal Parcela Rural Baldío de setenta y tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (73.725,87 m²), sito en Camino del Buen Ayre entre las calles Horacio Quiroga y Gobernador Guillermo Udaondo, Circunscripción IV, Parcela Rural 432cd, tramitada a través del expediente N° 4134-28.192/15, hasta el día 1º de abril de 2019 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 29 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 221/19 Fecha: 14/03/2019

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Viviana Antonia GONZÁLEZ**, con una asignación de veintiocho (28) Horas Cátedra para el dictado de las materias “Práctica Profesionalizante I” y

“Cuidados Centrados en la Comunidad y la Familia”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.015/19;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de febrero de 2019, a la señora **Viviana Antonia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.368.551) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de veintiocho (28) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales veinticuatro (24) son para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante I” y cuatro (4) son para el dictado de la asignatura “Cuidados Centrados en la Comunidad y la Familia”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 01.00 “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

DECRETO N° 222/19 Fecha: 14/03/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ante la renuncia de la docente **Claudia Inés GIOMBINI** (Legajo N° 4476); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría mencionada propone para cumplir dicha función a la docente **Rita Claudia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien revista como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col” y se encuentra cumpliendo las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal, conforme actuacio-

nes obrantes en el expediente N° 4134-17.177/19;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase como Secretaria Provisional del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), a partir del día 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 223/19 Fecha: 14/03/2019

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Leonardo Alejandro ZERRIZUELA** (D.N.I. N° 35.094.976) a través del expediente N° 4134-17.106/19; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 77, Parcela 21, Partida N° 114.095 (N° 136-016.567-8), a favor del se-

ñor **Leonardo Alejandro ZERRIZUELA** (D.N.I. N° 35.094.976).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 224/19 Fecha: 14/03/2019

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Juan Manuel MOLINA** (Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.384/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de marzo de 2019, al trabajador **Juan Manuel MOLINA** (D.N.I. N° 31.269.917 - Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 225/19 Fecha: 14/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Lorena Lara SERRA** (Legajo N° 5318) a la cantidad de cuatro y media (4½) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la

materia "Espacio Institucional I", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.174/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa prestando servicios en el mencionado establecimiento educativo, con dieciséis y media (16½) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Actuación I" y "Movimiento I";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 20 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la profesora **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045 - Legajo N° 5318), a la cantidad de cuatro y media (4½) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Espacio Institucional I", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el dictado de dieciséis y media (16½) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Actuación I" y "Movimiento I".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 226/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (Legajo N° 1027), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, como integrante de la Planta Temporaria; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme lo solicitado por la Coordinación Administrativa de la Justicia de Faltas Municipal;

Que, asimismo, la citada Coordinación informa que la trabajadora de referencia cumple funciones de notificar las sentencias de los Juzgados de Faltas, trámites que requieren de celeridad e implican una Mayor Función con respecto a las tareas asignadas, por lo que solicita se le otorgue una Bonificación especial;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de enero de 2019, a la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (D.N.I. N° 22.552.815 - Legajo N° 1027).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2019, a la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (D.N.I. N° 22.552.815 - Legajo N° 1027), en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir del día 1º de enero de 2019, a la trabajadora **María Teresa HEREDIA** (D.N.I. N° 22.552.815 - Legajo N° 1027) una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, por la realización de la tarea de notificar las sentencias de los Juzgados de Faltas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

DECRETO N° 227/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 22/2019 tramitada por expediente N° 2019-0448, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Provincial del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes;

Que los proveedores **MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS, COPACABANA S.A.** y **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2019, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Provincial del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2019-0448, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS:** Renglones 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 11 en la suma de Pesos un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos (\$ 1.181.400.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglón 10 en la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (\$ 399.960.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01, 06 y 07 en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y un mil ciento sesenta (\$ 491.160.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones setenta y dos mil quinientos veinte (\$ 2.072.520.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 228/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 23/2019, que tramita por expediente de Compras N° 2019/0368, relacionada con la realización de la obra "Provisión de materiales, equipos y mano de obra calificada para la rehabilitación de sanitarios en los Establecimientos Educativos E.E.P. N° 13 y E.E.S. N° 8", solicitada por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el marco del Acuerdo suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la Firma **LE MARC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2019, relacionada con la realización de la obra de "Provisión de materiales, equipos y mano de obra calificada para la rehabilitación de sanitarios en los Establecimientos Educativos E.E.P. N° 13 y E.E.S. N° 8", solicitada por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de la Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2019/0368, a la Firma **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos un millón doscientos dieciséis mil novecientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.216.997,64).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.1.5.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 229/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.132/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de creación de un (1) cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", para un mejor funcionamiento del servicio educativo del Nivel Inicial y optimización de la atención de los alumnos;

Que asimismo, se propone la designación en dicho cargo de la docente **Mercedes JUÁREZ** (Legajo N° 4534), quien se desempeña actualmente como Maestra Inicial en el mismo establecimiento Educativo, cargo al que renuncia, todo ello conforme actuaciones obrantes en el expediente mencionado;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 06 de marzo de 2019, en el ámbito del Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, un (1) cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Contaduría Municipal realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 06 de marzo de 2019, la docente **Mercedes JUÁREZ** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4534) como

Maestra Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 06 de marzo de 2019, a la docente **Mercedes JUÁREZ** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4534) como Preceptora Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 230/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la baja de la bailarina **Valeria Soledad BERLOTTI** (Legajo N° 6116), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.669/17;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 1º de marzo de 2019, como integrante de la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", a la bailarina **Valeria Soledad BERLOTTI** (D.N.I. N° 33.357.393 - Legajo N° 6116).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 231/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.131/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de creación de un (1) cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", para un mejor funcionamiento del servicio educativo del Nivel Inicial y optimización de la atención de los alumnos;

Que asimismo, se propone la designación en dicho cargo de la docente **Flavia Natalia VEGA** (Legajo N° 935), quien se desempeña actualmente como Maestra Inicial en el mismo establecimiento Educativo, cargo al que renuncia, todo ello conforme actuaciones obrantes en el expediente mencionado;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 06 de marzo de 2019, en el ámbito del Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, un (1) cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Contaduría Municipal realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 06 de marzo de 2019, la docente **Flavia Natalia VEGA** (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 935) como Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de

Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 06 de marzo de 2019, a la docente **Flavia Natalia VEGA** (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 935) como Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 232/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Omar TORRES** (D.N.I. N° 14.133.904), obrante en el expediente N° 4134-12.228/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio ACT-756, por los años 2017 y 2018, por su condición de persona discapacitada;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma respecto del año 2017, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, Dictamen N° 158/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores por los años 2017 y 2018, correspondiente al Dominio ACT-756, al señor **Jorge Omar TORRES** (D.N.I. N° 14.133.904), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.228/18, lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 233/19 Fecha: 15/03/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Patricia Leonor ALDERETE** (Legajo N° 1229), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Dirección solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.298/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **Patricia Leonor ALDERETE** (D.N.I. N° 14.045.360 - Legajo N° 1229), quien presta servicios en la Di-

rección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 234/19 Fecha: 18/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Isac JUÁREZ**, obrante en el expediente N° 4134-04.344/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes por los años 2011 a 2016, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que, en relación al año 2016, la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que, respecto de los años 2014 y 2015, mediante Dictamen N° 060/17, Asesoría Letrada sugiriere otorgar la eximición por dichos períodos ya que "En relación a la posibilidad de otorgar el beneficio de eximición con respecto a ejercicios vencidos, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto en fecha 18-11-95 'Dejar establecido que los Municipios de la Provincia que hubieran decretado exenciones para el pago de tributos, podrán considerar beneficiarios de tales franquicias a los contribuyentes que acrediten su condición de jubilados y/o no pudientes y reúnan las demás condiciones fijadas por las normas respectivas, y que no hubieran, en su momento, cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tales beneficios, siempre que no hubieran abonado las tasas correspondientes"

Que, en relación a los años 2011 a 2013, la Dirección de Apremios informa que se ha procedido a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda por dicho período en fecha 1º de febrero de 2016, en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Juárez J.I. y Canario G.A. s/ Apremio**", Expte. 25880, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, y ante el desistimiento del mismo, correspondería que el requirente abone los gastos causídicos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2014 a 2016, correspondiente a la Partida N° 330.657, al señor **Juan Isac JUÁREZ** (D.N.I. N° 16.060.137), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.344/16 y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por la Partida N° 330.657, en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Juárez J.I. y Canario G.A. s/ Apremio**", Expte. 25880, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2011/01 a 2013/11, ambos inclusive, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-16.500/98, previo pago de los gastos causídicos.

ARTÍCULO 3º.- Abonados los gastos causídicos a los que hace referencia el artículo precedente, exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2011/01 a 2013/11, correspondiente a la Partida N° 330.657, al señor **Juan Isac JUÁREZ** (D.N.I. N° 16.060.137).

ARTÍCULO 4º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en los artículos precedentes hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 235/19 Fecha: 18/03/2019

VISTO:

El expediente N° 4134-14.962/18, por el que el **Colegio Nuestra Señora de Belén** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2018, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.962/18 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 236/19 Fecha: 18/03/2019

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Germán Luis RODRÍGUEZ** (Legajo N° 2362), quien cumplía funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.673/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal mediante Carta Documento N° 747267337, de fecha 13 de febrero del corriente año, intima al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 14 de febrero del corriente año, conforme Dictamen N° 052/19 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 14 de febrero del 2019, la cesantía del trabajador **Germán Luis RODRÍGUEZ** (Legajo N° 2362 - D.N.I. N° 22.724.277), quien cumplía funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.673/19.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 237/19 Fecha: 18/03/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Premios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-17.257/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva un listado de Partidas respecto de los cuales corresponde desistir de las acciones judiciales iniciadas erróneamente durante el ejercicio 2017;

Que mediante Dictamen N° 53/19, Asesoría Letrada resuelve que no existiría óbice legal a fin de que los letrados apoderados de la mencionada Dirección desistan de las demandas iniciadas;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados durante el ejercicio 2017, tendientes al cobro de las deudas de la Tasa por Servicios Generales respecto de las Partidas que se mencionan y por los períodos que a continuación se indican:

Partida	Carátula	Nº Expte. Judicial	Períodos
28.574	Municipalidad de Ituzaingó c/ Ledesma Paola - Giménez Jorge s/ Apremio	33468	2014/01 a 2015/12
39.139	Municipalidad de Ituzaingó c/ Gattino Pedro s/ Apremio	34000	2014/01 a 2015/12
123.365	Municipalidad de Ituzaingó c/ Liberato B. de s/ Apremio	37194	2012/07 a 2015/12
123.636	Municipalidad de Ituzaingó c/ Álvarez Isabel R. de s/ Apremio	37186	2014/01 a 2015/12

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 238/19 Fecha: 18/03/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (Legajo Nº 178), quien presta servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada

trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-17.351/19;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **Susana Beatriz MONTAÑA** (D.N.I. Nº 22.480.869 - Legajo Nº 178), quien presta servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO Nº 239/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, obrante en el expediente Nº 4134-17.345/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de la calle Gral. Carlos María de Alvear entre Avda. Int. Carlos Ratti y Avda. Santa Rosa, estableciéndola como sentido de circulación Oeste - Este;

Que la modificación propuesta tiene como objetivo facilitar la circulación vehicular de la zona, que con la doble mano de dicha arteria se hace conflictiva por el gran caudal de tránsito en ambos sentidos;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Implementase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la calle Gral. Carlos

María de Alvear entre Avda. Int. Carlos Ratti y Avda. Santa Rosa, estableciendo el mismo como de Oeste - Este.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de la arteria mencionada y procedase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 240/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la renuncia de la profesora **Irene Haidee EREÑU** (Legajo N° 4395); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Andrea BESOZZI**, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.401/19;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 06 de febrero de 2019, a la señora **Andrea BESOZZI** (D.N.I. N° 18.435.668) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la asignatura "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Cate-

goría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 241/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/0009, destinada a la Adquisición de Luminarias tipo modelo RS240 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Pte. Néstor Kirchner, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes;

Que el organismo técnico, Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en informes obrantes en las citadas actuaciones, recomienda rechazar técnicamente las ofertas efectuadas por las firmas **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.**, **IEP DE ILUMINACIÓN S.A.** y **PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.** y aceptar técnicamente las realizadas por las firmas **STRAND S.A.**, **ILUMINACIÓN MEDINA S.A.** y **C Y F CONSULTORA TÉCNICA S.R.L.**;

Que, asimismo, la mencionada Secretaría informa que son cien (100) las luminarias para cubrir las necesidades en la citada arteria;

Que, en consecuencia, la firma **STRAND S.A.** cotiza el precio y la calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, en relación a la Licitación Privada N° 04/2019, relacionada con la Adquisición de Luminarias tipo modelo RS240 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Pte. Néstor Kirchner, solicitada por la Secre-

taría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0009, las propuestas presentadas por las firmas **STRAND S.A.**, **ILUMINACIÓN MEDINA S.A.** y **C Y F CONSULTORA TÉCNICA S.R.L.**, y recházanse las ofertas de las firmas **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.**, **IEP DE ILUMINACIÓN S.A.** y **PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.**, de conformidad con el informe técnico producido por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2019, relacionada con la Adquisición de cien (100) Luminarias tipo modelo RS240 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Pte. Néstor Kirchner, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0009, a la firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos dos millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa (\$ 2.055.790,00).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 242/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 12/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/0142, destinada a la Adquisición de ochenta y tres (83) Luminarias tipo modelo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Martín Fierro, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes;

Que el organismo técnico, Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en informes obrantes en las citadas actuaciones, recomienda rechazar técnicamente las ofertas efectuadas por las firmas **YLUM S.A.**, **IEP DE ILUMINACIÓN S.A.** y

ENLUZ S.A. y aceptar técnicamente las realizadas por las firmas **STRAND S.A.** y **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**;

Que, en consecuencia, la firma **STRAND S.A.** cotiza el precio y la calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse, en relación a la Licitación Privada N° 12/2019, relacionada con la Adquisición de ochenta y tres (83) Luminarias tipo modelo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Martín Fierro, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0142, las propuestas presentadas por las firmas **STRAND S.A.** y **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.**, y recházanse las ofertas de las firmas **YLUM S.A.**, **IEP DE ILUMINACIÓN S.A.** y **ENLUZ S.A.**, de conformidad con el informe técnico producido por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2019, relacionada con la Adquisición de ochenta y tres (83) Luminarias tipo modelo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Martín Fierro, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0142, a la firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos un millón setecientos setenta y siete mil doscientos nueve con veintiocho centavos (\$ 1.777.209,28).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 243/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 13/2019, tramitada por expediente N° 2019-0147, relacionada con la adquisición de cámaras y neumáticos para el mantenimiento del parque vial, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando los proveedores **RICARDO BARTOLI Y CIA. S.R.L.** y **NEUMÁTICOS ROSMI S.R.L.** en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2019, relacionada con la adquisición de cámaras y neumáticos para el mantenimiento del parque vial, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0147, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **NEUMÁTICOS ROSMI S.R.L.:** Renglones 01, 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 14, 15, 16 y 18 en la suma de Pesos un millón doscientos dieciséis mil ciento diez (\$ 1.216.110,00);
- **RICARDO BARTOLI S.R.L.:** Renglones 04, 08, 11, 12, 13 y 17 en la suma de Pesos trescientos diecinueve mil ciento sesenta y seis (\$ 319.166,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos un millón quinientos treinta y cinco mil doscientos setenta y seis (\$ 1.535.276,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.4.4.0. "Cubiertas y

Cámaras de aire" y 2.9.6.0. "Repuestos y Accesorios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 244/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 17/2019, tramitada por expediente N° 2019-0397, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes;

Que el organismo técnico, Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en informe obrante en las citadas actuaciones, aconseja adjudicar el Renglón 18 a la firma **YLUM S.A.** y a la firma **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.** los restantes, fundado por razones de calidad, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2019, tramitada por expediente N° 2019-0397, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **YLUM S.A.:** Renglón 18 en la suma de Pesos veintiún mil quinientos veinte (\$ 21.520,00);
- **DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.:** Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 en la suma de Pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 697.500,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos setecientos diecinueve mil veinte (\$ 719.020,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Programa 01.00 "Administración de Servicios Públicos y programas Sociales", Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 245/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2019, tramitada por expediente N° 2019-0318, relacionada con la adquisición de mil doscientos treinta (1.230) metros cúbicos de piedra partida - diámetro 6 a 20, destinados al mantenimiento de calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2019, relacionada con la adquisición de mil doscientos treinta (1.230) metros cúbicos de piedra partida - diámetro 6 a 20, destinados al mantenimiento de calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0318, al proveedor **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO**

S.H. en la suma de Pesos dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 2.066.400.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 246/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

El expediente N° 4134-15.436/18, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil "**CE-RE-PAST CENTRO DE EX RESIDENTES DE PASTEUR**"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 03 a 37 y 55/56 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 08 a 16;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 02 y la Asesoría Letrada a fs. 59, dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "**CE-RE-PAST CENTRO DE EX RESIDENTES DE PASTEUR**", con domicilio legal en la calle Federico Leloir N° 1255, del Partido de Ituzaingó, e

inscríbese a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil “**CE-RE-PAST CENTRO DE EX RESIDENTES DE PASTEUR**”:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 247/19 Fecha: 19/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Ruth Sabina PALACIO** (Legajo N° 6406) a las funciones de Maestra Provisional de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.231/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por la docente **Ruth Sabina PALACIO** (D.N.I. N° 36.946.467 - Legajo N° 6406), a las funciones de Maestra Provisional de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 248/19 Fecha: 20/03/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo N° 3544), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Dependencia solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.661/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (D.N.I. N° 33.194.684 - Legajo N° 3544), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 249/19 Fecha: 20/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.538/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Preceptora Maternal en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”**, Turno Mañana, ante la designación de la señora **Pamela Daniela SAGASTI** (Legajo N° 5385) como Maestra Maternal en el mismo establecimiento educativo, proponiéndose a la docente **Ana María CARBALLIDO** (Legajo N° 5847);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 11 de febrero de 2019, a la señora **Ana María CARBALLIDO** (D.N.I. N° 32.032.185 - Legajo N° 5847) como Preceptora Maternal Provisional, Turno Mañana, en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 250/19 Fecha: 20/03/2019

VISTO:

El expediente N° 4134-17.457/19 y los Decretos N° 031/19, N° 032/19, N° 033/19, N° 034/19 y N° 035/19, mediante los cuales se convalidaron los Convenios Urbanísticos firmados con los Emprendedores Fideicomiso Inmobiliario Leloir Park, Fideicomiso Inmobiliario Leloir Circle, G y B Developers S.A. y la Asociación Unión de Israel en la Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados Convenios Urbanísticos se acuerda otorgar una mejora de los indicadores urbanísticos y el pago de una compensación urbanística afectada a las acciones destinadas a mejorar la seguridad pública y a la realización de obras públicas en el ámbito distrital;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso proveniente de dichos convenios urbanísticos y las erogaciones que se produzcan debiendo además procederse a la creación en la estructura programática municipal, de las categorías programáticas pertinentes para tal fin;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 1290700 denominado “Convenio Urbanístico”, por el importe de Pesos veinticinco millones seiscientos treinta y ocho mil ciento once con sesenta y dos centavos (\$ 25.738.111,62), de Origen Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 mediante la creación en la 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, la Categoría Programática 47.00.00 “Convenios Urbanísticos”, con las Actividades que más abajo se mencionan, con Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, en las Partidas y por el importe que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

- 47.01.00 “Emprendedor Fideicomiso Inmobiliario Leloir Circle”, afectado a Obras Públicas en el Ámbito Distrital, Partida Presupuestaria 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con veintiocho centavos (\$ 8.658.579,28);
- 47.02.00 “Emprendedor G y B Developers S.A. Fos 1.597,00 m²”, afectado a Obras Públicas en el Ámbito Distrital, Partida Presupuestaria 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos un millón trescientos dos mil ochocientos seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.302.806,44);
- 47.03.00 “Emprendedor Asociación Unión de Israel en la Argentina”, afectado a Obras Públicas en el Ámbito Distrital, Partida Presupuestaria 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos diez millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y seis centavos (\$ 10.944.992,76);
- 47.04.00 “Emprendedor G y B Developers S.A. Fos 2.609,80 m²”, afectado a Mejorar la Seguridad Pública en el Ámbito Distrital, Partida Presupuestaria 3.9.3.0 “Servicios de Vigilancia”, por la suma de Pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos

veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.846.627,64);

- 47.05.00 “Emprendedor Fideicomiso Inmobiliario Leloir Park”, afectado a Mejorar la Seguridad Pública en el Ámbito Distrital, Partida Presupuestaria 3.9.3.0 “Servicios de Vigilancia”, por la suma de Pesos dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cinco con cincuenta centavos (\$ 2.985.105,50).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 251/19 Fecha: 20/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 871/17, por el cual se eximió a la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA** de la Tasa por Servicios Generales por los ejercicios 2006 a 2017, correspondiente a la Partida N° 94.121, obrante en el expediente N° 4134-07.652/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que en la tramitación de dicho expediente se omitió incluir a la Partida N° 98.486, propiedad de la citada Entidad y por la cual se solicitó el mismo beneficio;

Que lo solicitado se encuentra regulado por las disposiciones del artículo 12.2, inciso 10, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente, realizándose en el predio diversas actividades para contener a la familia, fomentando el deporte y la recreación de los afiliados a la entidad;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 019/2019;

Que, además, se requiere la eximición de la Tasa de referencia de las Partidas N° 94.121 y N° 98.486 por el año 2018;

Que, asimismo, el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que dicha Partida registra juicios de apremio iniciados por ante el Juzgado de Paz Letrado de Itu-

zaingó para el cobro de la deuda de la Tasa mencionada por los períodos 2003/01 a 2008/12 y 2009/01 a 2013/12, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ UNIÓN DE TRABAJADORES GASTRONÓMICOS s/ APREMIO**”, siendo el desistimiento de la acción el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que, por otro lado, a través del expediente N° 4134-12.931/18, adjunto como fs. 52 a las actuaciones mencionadas, la Entidad solicita la prescripción de la deuda que registra la Partida N° 94.121 por los períodos 1983 a 2007, y la Partida N° 98.486 por los períodos 1993 a 2002, todos inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, habiéndose expedido la Asesoría Letrada en forma favorable en el mencionado Dictamen, por hallarse los mismos prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA** del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2006 a 2018 y de la Tasa por Protección Ciudadana de los años 2014 a 2018, todos inclusive, correspondiente a la Partida N° 98.486, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículo 12.2, inciso 10, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la **Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2018, correspondiente a la Partida N° 94.121, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículo 12.2, inciso 10.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir

de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 98.486 por los períodos 2003/01 a 2008/12 y 2009/01 a 2013/12, todos inclusive, en los autos “MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ UNIÓN DE TRABAJADORES GASTRONÓMICOS s/ APREMIO”, previo pago de los gastos causídicos generados.

ARTÍCULO 4º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 94.121, por los períodos 1983 a 2007, y la Partida N° 98.486, por los períodos 1993 a 2002, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.652/17 y su adjunto N° 4134-12.931/18.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése cumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 4°.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 252/19 Fecha: 21/03/2019

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BEVLACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483	01/02/19 al 30/06/19
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783	01/03/19 al 30/06/19
DONNABELLA LÓPEZ, Angeli Grisel	D.N.I. N° 95.854.289	01/02/19 al 30/06/19
GUERRERO ESCALANTE, María Gabriela	D.N.I. N° 95.729.903	01/02/19 al 30/06/19
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008	01/02/19 al 30/06/19
LUESO, Nicolás Santiago	D.N.I. N° 27.001.811	01/03/19 al 30/06/19
LUZURIAGA, Fernando Guillermo	D.N.I. N° 16.747.178	01/03/19 al 30/06/19
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141	02/01/19 al 30/06/19
PARRA SÁNCHEZ, Zoila Mercedes	D.N.I. N° 95.752.836	01/02/19 al 30/06/19
PRIMERA MELÉNDEZ, Kevin de Jesús	D.N.I. N° 95.833.378	01/03/19 al 30/06/19
RONCONI, María Soledad	D.N.I. N° 28.358.674	01/01/19 al 30/06/19
SUBIZA, María Virginia	D.N.I. N° 22.954.738	01/03/19 al 30/06/19

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.288	28/12/2018
DONNABELLA LÓPEZ, Angeli Grisel	D.N.I. N° 95.854.289	01/02/2019
GUERRERO ESCALANTE, María Gabriela	D.N.I. N° 95.729.903	01/02/2019

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipi-

pal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 253/19 Fecha: 21/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Aníbal PAPASIDERO** (D.N.I. N° 18.228.332), en representación de la **Feria de las Colectividades "Universo de Sabores" (Unisabores)**, obrante en el expediente N° 4134-17.332/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", los días 22, 23 y 24 de marzo del corriente año para realizar una Feria de comidas de distintos países del mundo, contando con juegos, shows en vivo y música;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de las Colectividades "Universo de Sabores" (Unisabores)**, a lle-

varse a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019 en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", y autorízase a la misma al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas necesarias destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 254/19 Fecha: 21/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 001/19, por el cual se estableció el Calendario Impositivo para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que por error se dispuso como fecha de vencimiento de la Cuota 04 de la Tasa por Servicios Generales y de la 1º Cuota de la Patente de Rodados - Motocicletas el día 19 de abril, el cual es el feriado de Viernes Santo, solicitando que la misma se pase para el día lunes 22 de abril;

Que, asimismo, informa que en el Decreto N° 111/19, por el cual se prorrogó el vencimiento dispuesto para el pago de la cuota 01, el anual y el semestral del ejercicio 2019 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, se cometió un error en la nueva fecha de vencimiento;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar las equivocaciones cometidas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la fecha de vencimiento dispuesta para el pago de la Cuota 04 de la Tasa por Servicios Generales y de la 1º Cuota de la Patente de Rodados - Motocicletas, fijándose la misma para el día lunes 22 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 111/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase el vencimiento dispuesto para el pago de la cuota 01, el anual y el semestral del ejercicio 2019 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana hasta el día 28 de febrero de 2019.”

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 255/19 Fecha: 21/03/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Etel Carmen FONTAN** (D.N.I. N° 12.228.096) y el señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081), a través del expediente N° 4134-16.546/19; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Fracción III, Parcela 9f, Partida N° 37.555, a favor de la señora **Etel Carmen FONTAN** (D.N.I. N° 12.228.096) y el señor **Sergio Omar NADUR** (D.N.I. N° 11.399.081).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 256/19 Fecha: 22/03/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Luján BELLUSCI** (D.N.I. N° 27.111.231), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 105.398, por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.938/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 057/19, que luce a fojas 48 de las citadas actuaciones, Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 105.398 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.938/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 257/19 Fecha: 22/03/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Adriana Patricia VALVERDE** (D.N.I. N° 14.868.930), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 169.845, por los períodos 1997/10 a 2003/12 y 2010/01 a 2012/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las cons-

tancias obrantes en expediente N° 4134-08.741/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 059/19, que luce a fojas 43 de las citadas actuaciones, Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 169.845 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el períodos 1997/10 a 2003/12 y 2010/01 a 2012/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.741/12.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 258/19 Fecha: 22/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.207/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en el período del 01 al 08 de marzo del corriente año se llevaron a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" actividades y eventos en el marco del festejo del "Carnaval de la Ale-

gría", como así también la extensión de la Colonia de Adultos Mayores;

Que en dichos eventos prestaron servicios trabajadores de la mencionada Dirección General, requiriendo el pago a los mismos de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las actividades y eventos realizados en el período del 01 al 08 de marzo de 2019 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" en el marco del festejo del "Carnaval de la Alegría", como así también la extensión de la Colonia de Adultos Mayores, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>
ARANDA Débora Belén	N° 5136
BREY Marcos Damián	N° 6437
FILIPPO Yésica Analía	N° 3351
PACHECO Juan Manuel	N° 2789
SAMBATARO Giuliana Carla	N° 5472

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a los trabajadores mencionados en el artículo precedente una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), para cada uno de ellos, como compensación total por los trabajos desempeñados.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a los trabajadores mencionados en el artículo 1º de este Decreto, de la Bonificación otorgado en el artículo precedente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 259/19 Fecha: 22/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 20/2019, tramitada por expediente N° 2019-0402, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2019, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0402, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 260/19 Fecha: 25/03/2019

VISTO:

La actual Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, conforme disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que razones de reestructuración administrativa de la mencionada Secretaría obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese de la Secretaria del Área, **Cont. Sandra Elizabeth REY** (Legajo N° 4595), agradeciéndole a la misma los importantes servicios prestados;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 25 de marzo de 2019, de la **Cont. Sandra Elizabeth REY** (D.N.I. N° 16.395.492 - Legajo N° 4595), en las funciones de Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 261/19 Fecha: 25/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 1232/17, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábado en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "**Ituzaingó SE PA RA**", una Bonificación Remunerativa No Bonificable, tramitada por expediente N° 4134-10.201/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se den de baja del mismo a las trabajadoras **Marta Teresa BARBIERI** (Legajo N° 3881) y **Valeria Alejandra FLOTTA** (Legajo N° 2137);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase de las disposiciones del Decreto N° 1232/17, a partir del día 1° de abril de 2019, a las trabajadoras **Marta Teresa BARBIERI** (Legajo N° 3881) y **Valeria Alejandra FLOTTA** (Legajo N° 2137).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 262/19 Fecha: 25/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 26/2019, tramitada por expediente N° 2019-0500, relacionada con la adquisición de ocho (8) toneladas de panes de brea y ochenta y seis (86) caños plásticos cloacal, destinados al mantenimiento de calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2019, relacionada con la adquisición de ocho (8) toneladas de panes de brea y ochenta y seis (86) caños plásticos cloacal, destinados al mantenimiento de calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0500, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos un millón sesenta mil (\$ 1.060.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" -

Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.5.9.0. "Otros" y 2.7.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 263/19 Fecha: 25/03/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 27/2019, tramitada por expediente N° 2019-0546, relacionada con la contratación de doscientas cincuenta (250) horas de alquiler de una (1) motoniveladora y de una (1) retro sobre oruga, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, con destino a la realización de trabajos en la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2019, relacionada con la contratación de doscientas cincuenta (250) horas de alquiler de una (1) motoniveladora y de una (1) retro sobre oruga, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0546, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos noventa y cinco mil (\$ 975.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" -

Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte" y 3.6.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 264/19 Fecha: 26/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el **Escribano Ovidio Oscar CERRATTO**, obrante en el expediente N° 4134-15.100/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error de la administración municipal se le cobró dos (2) veces la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 134.851 correspondiente al Convenio N° 311422, no liquidándose la del Convenio N° 311423, por lo que solicita la acreditación de lo abonado a este Convenio y que se le reintegre lo pagado de más;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por un importe total de Pesos seis mil novecientos cuarenta y tres con ocho centavos (\$ 6.943,08);

Que mediante Dictamen N° 048/19 Asesoría Letrada dictamina que, correspondería la devolución del monto abonado de más, no correspondiendo suma resarcitoria alguna, toda vez que el pago indebido;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago doble efectuado por el **Escribano Ovidio Oscar CERRATTO** (Registro N° 27 - Carnet 2241) correspondiente al pago duplicado del Convenio N° 311422 de la Tasa por Servicios Generales, respecto de la Partida N° 134.851, por la suma de Pesos seis mil novecientos cuarenta y tres con ocho centavos (\$ 6.943,08), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.100/18.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda",

Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Partida 7.6.1.0 "Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 265/19 Fecha: 26/03/2019

VISTO:

La situación de revista del señor **Guillermo Martín SARRIA** (Legajo N° 66432), quien desempeña funciones de bailarín en la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con carácter "ad honorem"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa que el trabajador de referencia no puede cumplir con los ensayos y presentaciones de la Compañía, por motivos personales, solicitando la baja del mismo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 1º de abril de 2019, como integrante de la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con carácter "ad honorem", al señor **Guillermo Martín SARRIA** (D.N.I. N° 27.743.914 - Legajo N° 6432).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 266/19 Fecha: 26/03/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Puesta en Valor de la Plaza Santos Dumont", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.408/19 - expediente de Compras N° 2019/0461; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 2.464.149,74), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Puesta en Valor de la Plaza Santos Dumont", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$ 2.464.149,74), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 2.464,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 25 de abril de 2019;
Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-17.683/19 - expediente de Compras N° 2019/0461.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de

Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 267/19 Fecha: 26/03/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.390/19 - expediente de Compras N° 2019/0413; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos dos millones setecientos noventa y un mil setecientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$ 2.791.725,75), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones setecientos noventa y un mil setecientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$ 2.791.725,75), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos noventa y dos (\$ 2.792,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 26 de abril de 2019;
Fecha de Apertura: 29 de abril de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-17.639/19 - expediente de Compras N° 2019/0413.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 268/19 Fecha: 26/03/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de Puesto Policial en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.402/19 - expediente de Compras N° 2019/0482; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.382.690,45), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de Puesto Policial en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.382.690,45), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil trescientos ochenta y tres (\$ 3.383,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 26 de abril de 2019;

Fecha de Apertura: 29 de abril de 2019 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-17.629/19 - expediente de Compras N° 2019/0482.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 269/19 Fecha: 27/03/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2019 tramitada a través del expediente N° 4134-16.454/19 (expediente de Compras N° 2019/0377), relacionada con la realización de la obra denominada "Demarcación Horizontal sobre Corredor Martín Fierro entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Autopista Camino del Buen Ayre", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que para el acto licitatorio de referencia, que debía llevarse a cabo el día 19 de marzo del corriente año, no se presentó ningún interesado en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que resulta necesario proceder a un segundo llamado, para la realización de los trabajos mencionados, de conformidad con las disposiciones de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública Nº 07/2019, relacionada con la realización de la obra denominada "Demarcación Horizontal sobre Corredor Martín Fierro entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Autopista Camino del Buen Ayre", tramitada a través del expediente Nº 4134-16.454/19 (expediente de Compras Nº 2019/0377), la realización de un Segundo Llamado para el día 29 de abril de 2019 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO Nº 270/19 Fecha: 27/03/2019

VISTO:

La Licitación Pública Nº 03/2019 tramitada a través del expediente Nº 2019/0174, relacionada con la Contratación de Equipos en Comodato contra consumo de determinaciones para el Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Municipal durante el Ejercicio 2019, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa, por lo que solicita dejar sin efecto la tramitación llevada a cabo y la realización de un Segundo Llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del respectivo acto administrativo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública Nº 03/2019, relacionada con la Contratación de Equipos en Comodato contra consumo de determinaciones para el Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Municipal durante el Ejercicio 2019, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada a través del expediente Nº 2019/0174, la realización de un Segundo Llamado para el día 24 de abril de 2019 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 23 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las Empresas que adquirieron el mismo en el primer llamado, teniendo validez la documentación de antecedentes presentadas por las mismas, que no se encuentren vencidas a la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

DECRETO Nº 271/19 Fecha: 27/03/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Puesta en Valor de la Plaza San José Obrero", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente Nº 4134-17.418/19 - expediente de Compras Nº 2019/0666; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuatro millo- nes treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 4.032.463,65), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Puesta en Valor de la Plaza San José Obrero", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 4.032.463,65), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil treinta y dos (\$ 4.032,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 25 de abril de 2019;
Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-17.764/19 - expediente de Compras N° 2019/0666.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 272/19 Fecha: 27/03/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/0672, relacionado con la "Adquisición de Luminarias Led con zócalo y fotocontrol", destinadas al Alumbrado

Público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes de la citada Secretaría han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Luminarias Led con zócalo y fotocontrol", destinadas al Alumbrado Público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$ 4.750.000.-), y con las siguientes condiciones:
Valor del Pliego: Pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 4.750.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 25 de abril de 2019;

Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 2019/0672.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 273/19 Fecha: 27/03/2019

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por señores **Emiliano Gabriel MOREL** (D.N.I. N° 42.657.528), **Lautaro Nahuel PROFITA** (D.N.I. N° 42.193.132) y **Emanuel FLORES** (D.N.I. N° 42.024.284) y **Federico Adrián NOGUERA** (D.N.I. N° 42.297.178), ex alumnos de la **Escuela Técnica N° 1 “República del Paraguay”**, obrantes en el expediente N° 4134-16.377/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informan que como co-autores del proyecto sobre purificación de agua de ríos, llamado “**Flocunat II**”, han participado en la **XXI Feria Regional de Arte, Ciencia y Tecnología**, en la **UIO TEC** realizada en La Cantábrica, en las **VII Jornadas de Educación Ambiental**, en **ITU INNOVA** organizada por este Municipio, entre otros eventos, obteniendo en todos ellos premios y menciones importantes;

Como consecuencia de la participación en la **UIO TEC** y en la **XXI Feria Regional de Arte, Ciencia y Tecnología**, todos ellos han sido premiados con una beca completa para cursar el primer año de estudios de la carrera de Bioquímica en la Universidad de Morón;

Que solicitan colaboración de la Comuna para poder abonar la matrícula correspondiente en la mencionada Casa de Altos Estudios, que asciende a la suma de Pesos doce mil novecientos noventa y ocho (\$ 12.998.-) cada uno, suma a la que no pueden hacer frente;

Que, teniendo en cuenta la situación planteada y que los solicitantes han representado a la comunidad educativa de nuestro Distrito con honores, este Departamento Ejecutivo resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los señores **Emiliano Gabriel MOREL** (D.N.I. N° 42.657.528), **Lautaro Nahuel PROFITA** (D.N.I. N° 42.193.132) y **Emanuel FLORES** (D.N.I. N° 42.024.284) y **Federico Adrián NOGUERA** (D.N.I. N° 42.297.178), un subsidio por la suma de Pesos doce mil novecientos noventa y ocho (\$ 12.998.-) para cada uno de ellos, destinados al pago de la matrícula para poder cursar el primer año de estudios de la carrera de Bioquímica en la Universidad de Morón, a la cual se encuen-

tran becados por la **UIO TEC** y la **XXI Feria Regional de Arte, Ciencia y Tecnología**, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma de Pesos cincuenta y un mil novecientos noventa y dos (\$ 51.992.-) a favor de la **Universidad de Morón**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 274/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 81 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 275/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín.

82

* * * * *

DECRETO N° 276/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

El Estado de Saldos al 31 de diciembre de 2018, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho Ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos a esa fecha que detalla los saldos de Deuda Flotante por afectación y los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos, y en consecuencia ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, al efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del Presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019 en la suma de Pesos ciento quince millones quinientos sesenta y dos mil doscientos diez con cincuenta y seis centavos (\$ 115.562.210,56), en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos

tos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(el detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019, en la suma de Pesos ciento quince millones quinientos sesenta y dos mil doscientos diez con cincuenta y seis centavos (\$ 115.562.210,56), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(el detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ciento sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y un centavos (\$ 167.651.495,91), mediante la Creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio Vigente en la suma de Pesos ciento sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y un centavos (\$ 167.651.495,91), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la Creación o Ampliación según corresponde de las Fuentes de Financiamiento y Partidas Presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Impútanse a los créditos pertinentes del ejercicio 2019, los compromisos de gastos no devengados en el ejercicio 2018 que se detallan en el Anexo I, por el importe consignado en cada caso, que totalizan la suma de Pesos ciento noventa millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos seis con treinta y cuatro centavos (\$ 190.253.206,34)

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 91 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 277/19 **Fecha: 28/03/2019**

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre

Documento

Período

ALBORNOZ QUINTEROS, Andrea Celeste

D.N.I. N° 95.868.662 02/01/19 al 30/06/19

ALBORNOZ, Maximiliano Ezequiel

D.N.I. N° 37.185.328 10/01/19 al 30/06/19

BRIONES BENCOMO, Annushka Sophia

D.N.I. N° 95.748.228 02/01/19 al 30/06/19

ESPINOZA CAYO, Cristian

D.N.I. N° 94.858.06 01/01/19 al 31/01/19

DEL VALLE, Daniel Eliseo

D.N.I. N° 23.606.679 02/01/19 al 30/06/19

GOTILB, Andrea Fabiana

D.N.I. N° 24.366.467 02/01/19 al 30/06/19

NEBBIA, Mariela

D.N.I. N° 16.395.253 02/01/19 al 30/06/19

RIVAS, José Félix

D.N.I. N° 95.850.722 02/01/19 al 30/06/19

SARMIENTO, Pablo Daniel

D.N.I. N° 26.248.251 01/01/19 al 30/06/19

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 278/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.422/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, por un error involuntario de un trabajador municipal, la señora **Adriana Beatriz PASTOR** (D.N.I. N° 16.755.216) no ha solicitado formalmente el pedido de eximición oportunamente en relación a las Partidas N° 134.970 y N° 134.971, atento que las mismas fueron afectadas por fenómenos meteorológicos;

Que la mencionada Dirección considera que correspondería otorgar el beneficio de eximición por la deuda de la Tasa por Servicios Generales de las Partidas citadas, dado que la situación encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 240/12 y N° 327/12, conforme la inspección realizada por la Dirección de Políticas Ambientales;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que, asimismo, mediante Dictamen N° 378/18 Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, citando para ello lo resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fecha 18 de noviembre de 1995: "Dejar establecido que los Municipios de la Provincia que hubieran decretado exenciones para el pago de tributos, podrán considerar beneficiarios de tales franquicias a los contribuyentes que acrediten su condición de jubilados y/o no pudientes y reúnan las demás condiciones fijadas por las normas respectivas, y que no hubieran, en su momento, cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tales beneficios, siempre que no hubieran abonado las tasas correspondientes";

Que la Dirección de Apremios informa que las Partidas en cuestión registran marca de apremios por juicio para el cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 2009/2 a 2013/12 en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/WEBER EDUARDO S/APREMIOS", Exptes. N° 31202 y N° 32828;

Que ambos juicios fueron iniciados en fecha 1° de febrero de 2016, y atento que por un error no imputable a la contribuyente el pedido de eximición no fue requerido oportunamente, correspondería desistir de la acción por el período

2012/01 a 2013/12 en virtud de no existir causa;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, correspondiente a las Partidas N° 134.970 y N° 134.971, a la señora **Adriana Beatriz Pastor** (D.N.I. N° 16.755.216), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.422/18 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160 y de los Decretos N° 240/12 y N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de las Partidas N° 134.970 y N° 134.971, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/WEBER EDUARDO S/APREMIOS", Exptes. N° 31202 y N° 32828, reclamando los períodos 2012/01 a 2012/13, ambos inclusive, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-15.422/18.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 279/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 739/18, por el cual se reencasilló a la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (Legajo N° 1867) en el Agrupamiento Técnico Clase I, prestando servicios como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al momento del cambio de categoría, la mencionada trabajadora revistaba en el Agrupamiento Administrativo Clase A, correspondiendo haberse dispuesto el pago de la diferencia existente entre ambas categorías por Garantía Salarial, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.570/18;

Que corresponde, en consecuencia, reconocer dicha diferencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese, a partir del 1º enero de 2019, a la trabajadora que **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589 - Legajo N° 1687), quien presta servicios como Operadora de Cámaras en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la diferencia existente entre la categoría de revista de Técnico Clase I y la de Administrativo Clase A, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 280/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.586/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la Jornada denominada "**Abuso Sexual Infantil - Herramientas para su intervención**", organizada por el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Distrito Morón, a llevarse a cabo el día 30 de marzo del corriente año en el horario de 09:00 a 16:00 horas, solicitando autorización para la utilización del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicha Jornada está destinadas a profesionales y estudiantes dedicados al abordaje de dicha problemática, abordándose los contenidos: Indicadores del Abuso Sexual Infantil (ASI), acompañamiento de la niña y el niño,

adultos frente al abuso, madres "protectoras", ofensores sexuales, etc.;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Jornada "Abuso Sexual Infantil - Herramientas para su intervención"**, organizada por el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, Distrito Morón, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" el día 30 de marzo del corriente año en el horario de 09:00 a 16:00 horas, autorizándose la utilización del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 281/19 Fecha: 28/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Arq. Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-17.450/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica a fin de poder realizar un curso de capacitación del programa "Corona", el cual sirve para realizar imágenes gráficas realistas de pro-

yectos arquitectónicos en tres (3) dimensiones, y se dicta los días 30 y 31 de marzo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la realización del citado curso la mencionada trabajadora podrá aportar nuevas herramientas mejorando los trabajos de la Secretaría en la que presta servicios;

Que se solicita la declaración de Interés Municipal de la citada actividad y el otorgamiento a la trabajadora mencionada de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de inscripción;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización, por parte de la trabajadora **Arq. Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418), Jefa del Departamento de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de un curso de capacitación del programa "Corona", el cual sirve para realizar imágenes gráficas realistas de proyectos arquitectónicos en 3 dimensiones, y que se dictará los días 30 y 31 de marzo de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la **Arq. Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418), la suma de Pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800), destinados a hacer frente a gastos de inscripción en el citado curso, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.00 "Administración Central de Secretaría", Partida 3.4.5.0. "Capacitación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 282/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.627/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de la Materia "Asistente Jurídico y Notarial" en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, como consecuencia de la baja de la docente **Silvana Andrea POLITANO** (Legajo N° 4152), proponiéndose para dicho cargo a la **Dra. Natacha Karina HERRERA**, como Profesora Provisional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 06 de marzo de 2019, a la **Dra. Natacha Karina HERRERA** (D.N.I. N° 23.374.081) como Profesora Provisional con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la Materia "Asistente Jurídico y Notarial".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 283/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

La necesidad de contar con personal en el área del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, para llevar adelante las tareas inherentes al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita el pase de la trabajadora **María Caracciola CALLEJAS** (Legajo N° 1160), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Control de Presentismo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, y ya ha desempeñado funciones en el área de informática;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la misma, manteniéndole la retribución salarial, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2019, la señora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. N° 17.123.210 - Legajo N° 1160) en el cargo de Jefa del Departamento de Control de Presentismo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **María Caracciola CALLEJAS** (D.N.I. N° 17.123.210 - Legajo N° 1160), en el Agrupamiento Informática Clase IV, prestando servicios en del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, y abónese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la de Jefe de Departamento con el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LARRACHE - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 284/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación de la trabajadora **Stella Maris ÁLVAREZ** (Legajo N° 0625), obrante en el expediente N° 4134-14.393/13, y lo establecido por el artículo 33º, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Je-

fatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, la citada trabajadora presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que la mencionada trabajadora, a través de su Curador Definitivo, solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, corresponde disponer el cese de la trabajadora mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de abril de 2019 a la trabajadora **Stella Maris ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 13.565.160 - Legajo N° 0625), de sus funciones de Directora de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 285/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-0808 de la Oficina de Compras, por el que se requiere la adquisición de un (1) vehículo automotor con destino a unidad oficial del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra en actividad el vehículo marca Volkswagen Vento 2.0 TDI, Dominio KYX-066, modelo 2012;

Que la adquisición de referencia se encuadra en las disposiciones del artículo 156º, in-

ciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar un bien de valor corriente en plaza y de venta a través de concesionarias oficiales;

Que analizadas las propuestas y los informes producidos por la Unidad Ejecutora Secretaría Privada y la Contaduría Municipal certificando la conveniencia de adquisición a la Firma **LUXCAR S.A.**, por la cercanía con el Municipio y la asistencia técnica brindada por la misma en el mantenimiento del actual vehículo oficial, se considera conveniente la adquisición de una (1) unidad **Marca Volkswagen, Modelo Vento Highline 1.4 TSI, Sedán cuatro (4) puertas** en la suma de Pesos un millón doscientos setenta y tres mil (\$ 1.273.000.-);

Que asimismo se requirió de la empresa adjudicataria la posibilidad de tomar a cuenta de precio el actual vehículo Volkswagen Vento 2.0 TDI, Dominio KYX-066, manifestando la misma su conformidad y tasando su valor en la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-);

Que en actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.551/19 - Alcance 1, la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó se expidió consignando un valor inferior al ofrecido por la Firma **LUXCAR S.A.**;

Que por razones de urgencia e interés público, ante el trámite administrativo del expediente citado precedentemente, el presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la empresa **LUXCAR S.A.** la adquisición de una (1) unidad **Marca Volkswagen, Modelo Vento Highline 1.4 TSI, Sedán cuatro (4) puertas** en la suma de Pesos un millón doscientos setenta y tres mil (\$ 1.273.000.-), destinado a unidad oficial del Departamento Ejecutivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2019-0808.

ARTÍCULO 2º.- Dese de baja del Patrimonio Municipal el vehículo automotor marca Volkswagen Modelo Vento 2.0 TDI, Sedán cuatro (4) puertas, Dominio KYX-066, Interno N° 66.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la entrega a cuenta de precio a favor de la empresa **LUXCAR S.A.** del vehículo marca Volkswagen Modelo Vento 2.0 TDI, Sedán cuatro (4) puertas, Dominio KYX-

066, por la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), haciéndose efectiva la misma dentro de los diez (10) días hábiles de patentamiento del vehículo a que hace referencia el artículo 1º, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.551/19 - Alcance 1.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01 "Secretaría Privada" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.2.0 "Equipo de transporte, tracción y elevación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 286/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

El expediente de Compras N° 2019/0606, por el cual se tramita la contratación de "**Trabajos de Limpieza y Reacondicionamiento de Espacios Públicos**", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151º, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de “**Trabajos de Limpieza y Reacondicionamiento de Espacios Públicos**”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0606, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Público” - Programa 01.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 287/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-0765, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de abril, mayo y junio del corriente año, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2019, en la suma de Pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta (\$ 1.497.360.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2019-0765 por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos” - Categoría Programática 01.00 “Gestión Tributaria y de Recaudación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 “De informática y sistemas computarizados”, del Presupuesto para el año 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 288/19 Fecha: 29/03/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Director del Museo Histórico Municipal, **Lic. Facundo VALDEZ**, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.459/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que junto a la **Prof. Graciela Luisa SÁEZ** (Legajo N° 6310), participarán, mediante la presentación de un trabajo de investigación sobre la Comuna, del “XVII Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires”, que se llevará a cabo en la ciudad de Trenque Lauquen, los días 25 y 26 de abril del corriente año;

Que los Congresos de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires constituyen espacios de intercambio y comunicación entre investigadores académicos e historiadores locales, que indagan acerca del pasado de la Provincia y sus pueblos, contribuyendo al fortalecimiento de las identidades bonaerenses y a la construcción de sus memorias locales;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural de la citada actividad y el otorgamiento a los trabajadores mencionados de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de movilidad, inscripción, alojamiento y alimentación;

Que, atento que los trabajadores de referencia representarán a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de los trabajadores **Lic. Facundo VALDEZ** (D.N.I. N° 25.567.662 - Legajo N° 5296) y **Graciela Luisa SÁEZ** (D.N.I. N° 1.828.155 - Legajo N° 6310), en el "XVII Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo en la ciudad de Trenque Lauquen, los días 25 y 26 de abril de 2019, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al **Lic. Facundo VALDEZ** (D.N.I. N° 25.567.662 - Legajo N° 5296), la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000), destinados a hacer frente a gastos de movilidad, inscripción, alojamiento y alimentación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 55.00 "Museo de Historia y Arte de Ituzaingó", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 054/19 Fecha: 01/03/2019

Designación del señor **Emiliano BADAN** (D.N.I. N° 29.246.549), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Auxiliar de Despacho, a partir del día 02 de enero de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/19 Fecha: 01/03/2019

Designación de la señorita **Julieta Belén FERRARI** (D.N.I. N° 39.517.346), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de Auxiliar de Despacho, a partir del día 02 de enero de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/19 Fecha: 06/03/2019

Designación de la **Lic. Roxana Inés TRIAS** (D.N.I. N° 25.790.829), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Compartida - ENVION-, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de trabajadora social, a partir del día 04 de febrero de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/19 Fecha: 06/03/2019

Designación de la señora **Lila Esther GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.354.239), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de limpieza, a partir del día 14 de enero de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/19 Fecha: 06/03/2019

Aceptación, a partir del día 19 de febrero de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Roberto Sergio CUARTERÓN** (D.N.I. N° 25.809.639 - Legajo N° 5176), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 059/19 Fecha: 08/03/2019

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mayra Leonela MIRARCHI** (D.N.I. N° 35.793.327 - Legajo N° 5286), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 060/19 Fecha: 11/03/2019

Modificación del artículo 2° de la Resolución N° 378/18, relacionado con la asignación al trabajador **Javier Osvaldo LANDI** (D.N.I. N° 22.286.028 - Legajo N° 5037) de la función de Chofer del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18, a partir del día 1° de noviembre de 2018.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 061/19 Fecha: 11/03/2019

Designación del **Lic. Gerardo Horacio BARRERA** (D.N.I. N° 22.571.607), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesor en lo inherente a la materia de Higiene y Seguridad del Trabajo, a partir del día 02 de enero de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 062/19 Fecha: 12/03/2019

Aceptación, a partir del día 19 de febrero de 2019, de la renuncia presentada por el tra-

bajador **Matías Nicolás AGÜERO** (D.N.I. N° 33.866.345 - Legajo N° 4591) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVION, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 063/19 Fecha: 13/03/2019

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Griselda Liliana GALARZA** (D.N.I. N° 12.126.833 - Legajo N° 2408), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.176/19.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 064/19 Fecha: 13/03/2019

Aceptación, a partir del día 1° de marzo de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Flavia Daniela CARLUCCI** (D.N.I. N° 33.040.501 - Legajo N° 5631) a sus funciones de Profesora en el E.T.I. - Espacio de Teatro de Ituzaingó, dependiente de la Dirección de Cultura, de la Subsecretaría de Promoción social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 065/19 Fecha: 14/03/2019

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Soi DÍAZ MOLINA** (D.N.I. N° 41.561.119 - Legajo N° 6198) y a los trabajadores **Franco Agustín GRECCO** (D.N.I. N° 41.393.453 - Legajo N° 6201) y **Franco ZANGA** (D.N.I. N° 40.464.212 - Legajo N 6284), quienes prestan servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 066/19 Fecha: 14/03/2019

Baja, a partir del día 1° de marzo de 2019, de la trabajadora **Graciela Sabrina Elfrida MACHICOTI** (Legajo N° 5918 - D.N.I. N° 28.079.143), en sus funciones de Auxiliar de

Limpieza en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/19 Fecha: 18/03/2019

Cese, a partir del día 22 de marzo de 2019, de la trabajadora **Vanesa Amalia BELLEN** (Legajo N° 4567 - D.N.I. N° 30.861.807), en las funciones de Vigiladora en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y designación en la Secretaría de Servicios Públicos.

**Fdo. DESCALZO - ALMEIDA -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/19 Fecha: 19/03/2019

Aceptación, a partir del día 13 de marzo de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Laura DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 28.937.184 - Legajo N° 5371) a sus funciones de Profesora en el Taller de Dibujo y Pintura, de-

pendiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/19 Fecha: 20/03/2019

Designación de la señorita **Natasha Chirley BODACH MORE** (D.N.I. N° 40.930.638), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas técnico - administrativas, a partir del día 18 de marzo de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/19 Fecha: 07/03/2019

Artículo 1°: Constitúyanse las Comisiones Internas Permanentes de este Honorable Cuerpo, para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO.

ACUÑA, Carlos Roberto;
DI BENEDETTO, Juan José;
GALASSI GEREZ, Rossanna;
MOLINA, Pablo Leonardo;
NADAL, Marcelo Rafael,
RUCCI, Aníbal Enrique,
TONELLATO, Mirta Noemí.-

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS.

ALTARRUI, Roberto Horacio;
DI BENEDETTO, Juan José;
DI CASTELNUOVO, Gastón
GUASP, María Luján;
REPETTO, María Susana;
SÁNCHEZ, José Luis;
TONELLATO, Mirta Noemí.

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

CARRIZO, Ezequiel Antonio;
FITTIPALDI, Jorgelina María,
GUASP, María Luján;
MOLINA, Pablo Leonardo;
PICCOLI, Vicente Eneas Jorge;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
SÁNCHEZ, José Luis;

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

ACUÑA, Carlos Roberto;
DI BENEDETTO, Ana Elena;
FITTIPALDI, Jorgelina María,
MEDINA, Mónica Daniela;
PICCOLI, Vicente Eneas Jorge;
REPETTO, María Susana;
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ALTARRUI, Roberto Horacio;
CARRIZO, Ezequiel Antonio;

DE BENEDETTO, Ana Elena;
MEDINA, Mónica Daniela;
PICCOLI, Vicente Eneas Jorge;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
REPETTO, María Susana.
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

CARRIZO, Ezequiel Antonio;
FITTIPALDI, Jorgelina María;
GALASSI GEREZ, Rossanna;
MOLINA, Pablo Leonardo;
NADAL, Marcelo Rafael;
RUCCI, Aníbal Enrique;
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

ALTARRUI, Roberto Horacio;
DI BENEDETTO, Juan José;
DI CASTELNUOVO, Gastón
NADAL, Marcelo Rafael,
PICCOLI, Vicente Eneas Jorge;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
STEININGER, Mariano.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 002/19 Fecha: 07/03/2019

Artículo 1º: Establécese como días de convocatoria a sesiones ordinarias del año 2019, de este Honorable Cuerpo, los segundos y cuartos miércoles de cada mes.

Artículo 2º: Autorízase a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a establecer los horarios de dicha convocatoria.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 003/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el decreto N° 07/19 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto hacer uso de su licencia anual ordinaria, en el período comprendido entre los días 22 de Febrero hasta el 01 de Marzo de 2019, inclusive.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 004/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó repudia la compra, capacitación y utilización de las Pistolas Taser para las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que representan un potencial mecanismo de abuso, maltrato y violación de derechos.

Artículo 2º: Solicítese a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, **María Eugenia VIDAL**, que instruya al Ministro de Seguridad de la Provincia, **Cristian RITONDO**, a desistir de la utilización de las pistolas Taser.

Artículo 3º: Comuníquese a la Agrupación H.I.J.O.S Capital y al Observatorio de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 005/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: El Cuerpo de Ediles de este Honorable Concejo, declara al presente año 2019 como “**AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN**”.-

Artículo 2º: Dispóngase desde la fecha de aprobación del presente Decreto, incorporar la frase “**1919 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN- 2019**” en toda la papelería que emitan los señores Concejales, y egrese en general de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3º: El Señor Presidente de este Honorable Cuerpo, comunicará el presente decreto a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º: Dése amplia difusión al decreto en medios locales de comunicación.-

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 006/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 012/19 de Presidencia del HCD, respecto a las modificaciones de los integrantes de las Comisiones Internas Permanentes de este Honorable Cuerpo, para el año 2019.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 007/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Expedir al archivo del HCD los siguientes expedientes:

13183/18 HCD, EL HCD DE ITUZAINGÓ RECHAZA LA CONFECCIÓN DE RANKINGS DE ESCUELAS DE GESTIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA;

13190/18 HCD, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ ADHIERE AL PARO INTERNACIONAL DE MUJERES CONVOCADO PARA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2018.-

13488/18 HCD, SOLICITAN INFORME REFERENTE A LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS;

13689/18 HCD, SOLICITAN REALIZAR UN RELEVAMIENTO Y REMOCIÓN DE AUTOMOTORES EN ESTADO DE ABANDONO EN LA VÍA PÚBLICA;

13735/18 HCD, SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR PARA BOLSAS DE RESIDUOS EN CALLE NICASIO OROÑO EN SU INTERSECCIÓN CON EMPERANZA;

13905/18 HCD, SOLICITA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE COLOCAR VOLQUETES EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 008/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Según lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2019, remítase el expediente registrados bajo el N° 13968/19 HCD caratulado: **SOLICITA LA FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 ARMADA ARGENTINA**” a las comisiones internas de Salud Higiene Ecología y Medio Ambiente y Acción Social, Educación, Cultura Deportes y Juventud.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 009/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Según lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2019, remítase el expediente registrados bajo el N° 13996/19 HCD caratulado: **“EL HONORABLE CONCEJO DE-**

LIBERANTE DE ITUZAINGÓ ADHIERE AL PARO INTERNACIONAL DE MUJERES CONVOCADO PARA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2019” a la comisión interna de Legislación General y Reglamento .

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes arbitre los medios necesarios, para que se incluya en el plan de mejoramiento y frezado en la calle Thorne entre las calles Ombú y Pérez Quintana.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de los órganos competentes arbitre los medios necesarios para realizar el zanjeo y nivelación con gravilla de la calle Cnel. José Segundo Roca entre Ecuador y República De El Salvador.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes arbitre los medios necesarios para reparar los baches existentes en la calle Juncal entre las calles José Álvarez Condarco y Carabobo.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes considere la posibilidad de efectuar la limpieza y el destape del sumidero ubicado en la calle Almagro en su intersección con la calle San Isidro.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13953/19 HCD caratulado “**SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN DIVERSAS ARTERIAS ALEDAÑAS AL CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE BRANDSEN**” para que emita opinión.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13966/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE GRAL. PINTO ENTRE GRAL. JUAN MARTÍNEZ Y PEPIRI**” a efectos de emitir opinión.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13972/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA VIAL CON LA LEYENDA ESCUELA EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MARIANO ACOSTA Y FIRPO**”, a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un cartel indicador de “Contramano” en la calle Mariano Acosta esquina Av. Blas Parera.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, proceda a la extracción del árbol ubicado en la vereda, sobre la calle Bertolé N° 2395, en su intersección con la calle Cuyo.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Habiéndose notificado el Honorable Cuerpo de la licencia del Sr. Intendente Municipal Dn. **Alberto Daniel DESCALZO**, gírase al Departamento Ejecutivo Municipal el expediente registrado bajo el número. 13967/19 HCD 4134-017074/19 D.E., caratulado **“REFERENTE LICENCIA ORDINARIA ANUAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL”** para los fines que estime corresponder.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13726/18 HCD, caratulado **“SOLICITAN INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE BALBASTRO ENTRE BRANDSEN Y COLECTORA PRESIDENTE PERÓN”**, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13914/18 HCD, caratulado **“SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE REPÚBLICA DE EL SALVADOR ENTRE PEREDO Y CAMERUCCI”**, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13915/18 HCD, caratulado **“SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ALMAGRO DESDE PATAGONIA HASTA COSQUÍN”**, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se informe acerca del funcionamiento de plataformas y aplicaciones utilizadas para brindar servicios de transporte de pasajeros en el distrito.-

Artículo 2º: Asimismo se solicita a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se profundicen los controles regulares a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas al transporte de pasajeros en el territorio de Ituzaingó.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13890/18 HCD, caratulado **“FACULTAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 13.298 DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SU DECRETO N° 300/05”**, a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/19 Fecha: 27/03/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 13535/18 HCD, caratulado **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 4155 DE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL”**, a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 009/19 Fecha: 07/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 200/19 del Departamento Ejecutivo y la presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, en el marco del "Día Internacional de la Mujer", a conmemorarse el 8 de marzo del año 2019 y

CONSIDERANDO:

La conmemoración de este día que procura garantizar la igualdad de las mujeres, por sus derechos laborales, sociales y políticos, poniendo fin a la desigualdad;

Que la Comunidad Argentina como así también la Internacional, ha adherido a dicha fecha como emblema de la lucha por los Derechos de las Mujeres;

Que es criterio de esta Presidencia posibilitar la participación de las trabajadoras del municipio en todos aquellos eventos que a tal fin se organicen para el día 8 de Marzo de 2019;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º.- Adhiérase al Decreto N° 200/19, por el cual el Departamento Ejecutivo dispone Asueto Administrativo para el personal femenino integrante de la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, para el día 08 de Marzo de 2019, por conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer" y llevarse a cabo el "Paro Internacional de Mujeres".

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 010/19 Fecha: 11/03/2019

Artículo 1º: De conformidad con lo solicitado por los señores y señoras concejales postérguese la sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 13 de marzo de 2019.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 012/19 Fecha: 22/03/2019

VISTO:

La nota presentada por el Concejel **Jorge Vicente Eneas PICCOLI**, respecto a su renuncia a la comisión de **Legislación General y Reglamento** y al cargo de Presidente de la misma y a la Comisión de **Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor** y al cargo de la Vicepresidencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que los distintos bloques e interbloques políticos, han alcanzado un acuerdo en virtud de lo expuesto por el concejal mencionado.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Modifícase el Decreto del Cuerpo 01/19 respecto a las Comisiones Internas Permanentes de este Honorable Cuerpo, para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO.

ACUÑA, Carlos Roberto;
DI BENEDETTO, Juan José;
GALASSI GEREZ, Rossanna;
MOLINA, Pablo Leonardo;
NADAL, Marcelo Rafael,
RUCCI, Aníbal Enrique,
TONELLATO, Mirta Noemí.-

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS.

ALTARRUI, Roberto Horacio;
DI BENEDETTO, Juan José;
DI CASTELNUOVO, Gastón
GUASP, María Luján;
REPETTO, María Susana;
SÁNCHEZ, José Luis;
TONELLATO, Mirta Noemí.

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

CARRIZO, Ezequiel Antonio;
FITTIPALDI, Jorgelina María,
GUASP, María Luján;
MOLINA, Pablo Leonardo;
PICCOLI, Vicente Eneas Jorge;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
SÁNCHEZ, José Luis;

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

ACUÑA, Carlos Roberto;
DI BENEDETTO, Ana Elena;

FITTIPALDI, Jorgelina María,
MEDINA, Mónica Daniela;
PICCOLI, Vicente Eneas Jorge;
REPETTO, María Susana;
STEININGER, Mariano.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL,
DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**

ALTARRUI, Roberto Horacio;
CARRIZO, Ezequiel Antonio;
DE BENEDETTO, Ana Elena;
MEDINA, Mónica Daniela;
MOLINA, Pablo Leonardo;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
REPETTO, María Susana.

**COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTAS**

CARRIZO, Ezequiel Antonio;
FITTIPALDI, Jorgelina María;
GALASSI GEREZ, Rossanna;
MOLINA, Pablo Leonardo;
NADAL, Marcelo Rafael;
RUCCI, Aníbal Enrique;
STEININGER, Mariano.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y
REGLAMENTO**

ALTARRUI, Roberto Horacio;
DI BENEDETTO, Juan José;
DI CASTELNUOVO, Gastón
NADAL, Marcelo Rafael,
RUCCI, Aníbal Enrique;
POZZUTO, Gabriel Fabián;
STEININGER, Mariano.

Artículo 2º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 013/19 Fecha: 25/03/2019

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2019, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 01/2019

-Aprobación de las siguientes Actas Taquigráficas correspondientes a:

- Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 2018.
- Sesión Inaugural del día 07 de Marzo de 2019.

-Lista de Asuntos Entrados.
-Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 022/19 Fecha: 01/03/2019

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de marzo de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/19 Fecha: 01/03/2019

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (Legajo N° 2540 - D.N.I. 26.873.407) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de marzo de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 201/19**Detalle artículo 1°:**

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110111000	01.01.00	110	1.1.5.0	\$ 242,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.2.2.0	\$ 80,000.00
1110113000	01.00.00	110	1.1.5.0	\$ 50,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.1.3.0	\$ 20,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.5.3.0	\$ 140,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.9.3.0	\$ 250,000.00
1110114000	01.01.00	110	1.1.1.0	\$ 977,969.18
1110114000	01.01.00	110	1.1.3.0	\$ 5,377,431.34
1110114000	01.01.00	110	1.1.4.0	\$ 603,283.00
1110114000	01.01.00	110	1.2.1.0	\$ 2,250,000.00
1110114000	01.01.00	110	1.2.4.0	\$ 250,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.1.0	\$ 40,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.3.0	\$ 80,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 30,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.2.2.0	\$ 90,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	\$ 14,270.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.9.0	\$ 20,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 53,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.1.4.0	\$ 30,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.2.0	\$ 236,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.9.0	\$ 60,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.4.0	\$ 40,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.8.0	\$ 11,800.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.1.0	\$ 2,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.9.0	\$ 10,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	\$ 2,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.6.0	\$ 9,400.00
1110115000	52.00.00	110	3.1.2.0	\$ 2,400.00
1110115000	52.00.00	110	3.1.4.0	\$ 5,400.00
1110115000	52.00.00	110	3.7.2.0	\$ 14,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.6.0	\$ 11,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.9.3.0	\$ 18,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.1.2.0	\$ 196,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.1.3.0	\$ 10,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.1.4.0	\$ 18,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.1.1.0	\$ 140,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.9.0	\$ 34,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.9.9.0	\$ 40,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.1.4.0	\$ 650,000.00

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110117000	01.01.00	110	1.1.1.0	\$ 80,000.00
1110117000	72.00.00	110	1.1.1.0	\$ 387,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.4.2.0	\$ 688,600.00
1110120000	20.00.00	110	2.1.1.0	\$ 19,248.00
1110120000	20.00.00	110	2.3.3.0	\$ 36,500.00
1110120000	20.00.00	110	2.6.3.0	\$ 10,700.00
1110120000	20.00.00	110	2.8.4.0	\$ 2,000.00
1110120000	20.00.00	110	2.9.1.0	\$ 15,000.00
1110120000	20.00.00	110	3.3.1.0	\$ 174,150.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.6.0	\$ 75,000.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.7.0	\$ 22,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.6.0	\$ 130,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.6.5.0	\$ 185,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.5.0	\$ 28,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.1.1.0	\$ 850,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.2.2.0	\$ 5,280,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.5.4.0	\$ 160,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.5.5.0	\$ 290,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.4.0	\$ 50,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.1.1.0	\$ 16,240,000.00
1110152000	01.01.00	110	1.1.5.0	\$ 1,853,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.5.3.0	\$ 1,210,000.00
1110152000	01.04.00	110	1.1.5.0	\$ 606,800.00
1110153000	16.01.00	110	2.3.4.0	\$ 23,500.00
1110153000	16.01.00	110	2.9.3.0	\$ 85,000.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 40,609,951.52

Detalle artículo 2°:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110111000	01.01.00	110	2.2.1.0	\$ 700.00
1110111000	01.01.00	110	2.3.1.0	\$ 7,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.3.2.0	\$ 125,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.3.3.0	\$ 6,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.3.9.0	\$ 2,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.5.5.0	\$ 2,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.5.9.0	\$ 300.00
1110111000	01.01.00	110	2.6.4.0	\$ 18,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.7.9.0	\$ 8,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.2.0	\$ 61,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 67,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 5,000.00

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110111000	01.01.00	110	4.3.7.0	\$ 20,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.1.0	\$ 5,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.4.0	\$ 23,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.1.0	\$ 10,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 20,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.1.0	\$ 142,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.2.0	\$ 50,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 90,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.6.0	\$ 100,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.7.0	\$ 20,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.5.0	\$ 1,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.3.0	\$ 250,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.5.0	\$ 15,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.1.0	\$ 60,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.3.0	\$ 20,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.5.0	\$ 5,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.9.0	\$ 11,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.7.2.0	\$ 1,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.7.9.0	\$ 10,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	\$ 1,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 58,500.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	\$ 184,270.00
1110114000	01.01.00	110	4.2.2.0	\$ 6,711,400.52
1110114000	01.01.00	110	4.3.7.0	\$ 2,200,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.9.0	\$ 203,283.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.8.0	\$ 30,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.1.0	\$ 92,324.46
1110115000	52.00.00	110	2.2.1.0	\$ 2,720.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.2.0	\$ 2,680.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.3.0	\$ 60,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.9.0	\$ 2,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.1.0	\$ 40,500.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.2.0	\$ 13,800.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.5.0	\$ 146,700.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.2.0	\$ 1,200.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.4.0	\$ 3,400.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.9.0	\$ 9,200.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.2.0	\$ 15,975.54
1110115000	52.00.00	110	3.2.9.0	\$ 53,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.9.0	\$ 14,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.1.0	\$ 181,900.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.2.0	\$ 10,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	\$ 50,100.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	\$ 34,000.00

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110115000	54.00.00	110	3.5.4.0	\$ 40,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.2.0	\$ 140,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.4.6.0	\$ 450,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.6.1.0	\$ 183,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.9.9.0	\$ 17,000.00
1110117000	01.01.00	110	3.4.1.0	\$ 80,000.00
1110117000	72.00.00	110	2.9.6.0	\$ 2,180.00
1110117000	72.00.00	110	4.3.6.0	\$ 13,145.00
1110117000	72.00.00	110	5.1.4.0	\$ 371,675.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.1.0	\$ 688,600.00
1110120000	20.00.00	110	2.2.2.0	\$ 2,600.00
1110120000	20.00.00	110	2.3.9.0	\$ 28,350.00
1110120000	20.00.00	110	2.7.5.0	\$ 1,350.00
1110120000	20.00.00	110	2.9.3.0	\$ 1,905.00
1110120000	20.00.00	110	3.3.3.0	\$ 2,200.00
1110120000	20.00.00	110	3.5.3.0	\$ 36,500.00
1110120000	20.00.00	110	3.5.4.0	\$ 135,145.00
1110120000	20.00.00	110	3.9.1.0	\$ 19,248.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.5.0	\$ 45,100.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.8.0	\$ 22,000.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.9.0	\$ 60,200.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.2.0	\$ 40,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.3.0	\$ 100,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.4.3.0	\$ 10,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.5.0	\$ 130,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.9.0	\$ 150,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.7.9.0	\$ 710,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	\$ 80,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.3.0	\$ 1,300,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 140,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.9.0	\$ 15,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.2.0	\$ 940,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 14,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.9.0	\$ 499,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.5.1.0	\$ 18,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.6.9.0	\$ 600,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.9.9.0	\$ 2,772,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.4.0	\$ 2,090,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.8.0	\$ 15,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.1.0	\$ 40,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.9.0	\$ 10,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.2.2.0	\$ 9,190,000.00
1110151000	22.00.00	110	3.3.7.0	\$ 4,350,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 30,000.00

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110152000	01.01.00	110	2.2.1.0	\$ 705,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.2.0	\$ 1,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.3.0	\$ 292,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.1.0	\$ 1,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.3.0	\$ 2,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.9.0	\$ 15,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.5.8.0	\$ 120,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.1.0	\$ 21,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.5.0	\$ 15,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.9.0	\$ 15,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.1.0	\$ 11,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	\$ 13,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.3.0	\$ 11,100.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.5.0	\$ 17,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 62,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.1.0	\$ 1,550,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.8.9.0	\$ 10,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.3.0	\$ 2,400.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.4.0	\$ 18,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.6.0	\$ 100,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.7.0	\$ 24,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.8.0	\$ 3,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.9.0	\$ 4,500.00
1110152000	01.04.00	110	2.1.5.0	\$ 300.00
1110152000	01.04.00	110	2.2.2.0	\$ 7,200.00
1110152000	01.04.00	110	2.3.1.0	\$ 33,500.00
1110152000	01.04.00	110	2.3.2.0	\$ 8,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.3.3.0	\$ 4,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.3.4.0	\$ 26,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.4.3.0	\$ 28,100.00
1110152000	01.04.00	110	2.5.4.0	\$ 29,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.5.5.0	\$ 74,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.5.9.0	\$ 8,500.00
1110152000	01.04.00	110	2.7.1.0	\$ 2,200.00
1110152000	01.04.00	110	2.7.5.0	\$ 9,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.9.1.0	\$ 113,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.9.2.0	\$ 47,500.00
1110152000	01.04.00	110	2.9.9.0	\$ 126,500.00
1110152000	01.04.00	110	3.3.1.0	\$ 90,000.00
1110153000	16.01.00	110	2.3.1.0	\$ 3,500.00
1110153000	16.01.00	110	2.3.2.0	\$ 50,000.00
1110153000	16.01.00	110	2.9.6.0	\$ 55,000.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 40,609,951.52

Detalle artículo 3°:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110113000	31.00.00	131	2.5.6.0	\$ 120,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	\$ 250,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.1.4.0	\$ 50,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.1.0	\$ 100,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.9.0	\$ 100,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.5.3.0	\$ 15,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.6.0	\$ 65,000.00
1110114000	01.02.00	131	1.1.1.0	\$ 181,653.25
1110114000	01.02.00	131	1.1.6.1	\$ 30,093.93
1110114000	01.02.00	131	1.2.1.0	\$ 107,715.69
1110114000	01.02.00	131	1.3.1.0	\$ 33,287.07
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	\$ 40,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.6.0	\$ 200,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.1.0	\$ 65,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.3.0	\$ 52,000.00
1110114000	01.02.00	131	4.2.2.0	\$ 43,252.14
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	\$ 2,191,546.15
1110151000	22.00.00	131	3.9.9.0	\$ 23,150,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	\$ 2,340,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	\$ 1,905,000.00
TOTAL 131 ORIGEN MUNICIPAL				\$ 31,039,548.23

Detalle artículo 4°:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110113000	31.00.00	131	2.2.2.0	\$ 70,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.3.1.0	\$ 15,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.2.0	\$ 5,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.4.0	\$ 70,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.5.0	\$ 25,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.7.9.0	\$ 20,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.2.0	\$ 50,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.5.1.0	\$ 250,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.9.0	\$ 100,000.00
1110113000	31.00.00	131	5.1.4.0	\$ 30,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.7.0	\$ 65,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	\$ 753,002.08
1110118000	81.00.00	131	2.3.1.0	\$ 23,006.65
1110118000	81.00.00	131	2.5.9.0	\$ 1,324,643.90
1110118000	81.00.00	131	3.2.9.0	\$ 184,800.00
1110118000	81.00.00	131	3.3.3.0	\$ 659,095.60
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	\$ 150,000.00

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	\$ 3,750,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	\$ 110,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	\$ 130,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.3.1.0	\$ 255,000.00
1110151000	25.00.00	131	4.2.2.0	\$ 23,000,000.00
TOTAL 131 ORIGEN MUNICIPAL				\$ 31,039,548.23

Detalle artículo 5°:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110117000	71.00.00	132	1.1.1.0	\$ 350,000.00
1110118000	81.00.00	132	2.5.2.0	\$ 436,400.00
1110118000	82.01.00	132	4.3.3.0	\$ 131,600.00
1110119000	17.00.00	132	2.6.2.0	\$ 128,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	\$ 100,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.5.2.0	\$ 155,000.00
1110119000	19.00.00	132	2.9.1.0	\$ 31,000.00
1110119000	19.00.00	132	3.3.1.0	\$ 221,500.00
TOTAL 132 ORIGEN PROVINCIAL				\$ 1,553,500.00

Detalle artículo 6°:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110117000	71.00.00	132	2.9.9.0	\$ 88,270.00
1110117000	71.00.00	132	5.1.4.0	\$ 261,730.00
1110118000	81.00.00	132	2.5.9.0	\$ 436,400.00
1110118000	82.01.00	132	4.3.9.0	\$ 131,600.00
1110119000	01.00.00	132	2.1.1.0	\$ 43,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.3.9.0	\$ 18,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.9.1.0	\$ 11,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.9.5.0	\$ 16,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	\$ 100,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.2.0	\$ 130,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.9.0	\$ 40,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.1.0	\$ 44,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.2.2.0	\$ 155,000.00
1110119000	19.00.00	132	2.1.1.0	\$ 60,000.00
1110119000	19.00.00	132	2.5.4.0	\$ 3,500.00
1110119000	19.00.00	132	2.9.5.0	\$ 15,000.00
TOTAL 132 ORIGEN PROVINCIAL				\$ 1,553,500.00

ANEXO I – DECRETO N° 218/19
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARDOSO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 1	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Doble Jorn.	01/02/2019	30/12/2019	Servicios de Ordenamiento
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5848	N° 1	BRACHETTI, Alejandra Viviana	N° 0448	Precept. Mater.	Tarde	18/02/2019	13/12/2019	Cambio de Función
CAGGIANO, Vanesa Karina	23.689.268	N° 2424	N° 1	GEI, Constanza	N° 4979	Maestra Mater.	Doble Jorn.	18/02/2019	13/12/2019	Cargo Mayor Jerar
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Doble Jorn.	25/02/2019	30/08/2019	Art. 19° Estat. Doce
GHILINI ARCELLA, Yasmín Eugenia	29.126.114	N° 4480	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	18/02/2019	13/12/2019	Cambio de Función
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	18/02/2019	13/12/2019	Cambio de Función
GEI, Constanza	27.067.723	N° 4749	N° 3	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Doble Jorn.	01/02/2019	30/12/2019	Cargo Mayor Jerar
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5806	N° 3	MASSA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	18/02/2019	13/12/2019	Cambio de Función
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Maestra Inicial	Mañana	18/02/2019	13/12/2019	Cambio de Función
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	18/02/2019	06/03/2019	Cargo Mayor Jerar
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008	N° 5694	N° 4	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	07/03/2019	13/12/2019	Cargo Mayor Jerar
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 4	GIMÉNEZ, Claudia Mabel	N° 3408	Maest. Secret.	Doble Jorn.	01/02/2019	30/12/2019	Consejera Escolar
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	18/02/2019	13/12/2019	Cambio de Función
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Preceptora	Mañana	18/02/2019	13/12/2019	Servicios de Ordenamiento
ZANGRANDI, Romina Natalia Lourdes	32.360.973	N° 6335	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Precept. Mater.	Mañana	18/02/2019	13/12/2019	Servicios de Ordenamiento
RENI PUEBLA, Daniela Rocío	34.793.138	N° 5314	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Precept. Mater.	Tarde	18/02/2019	13/12/2019	Servicios de Ordenamiento

A N E X O I - DECRETO N° 274/19

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-11.822/13	ALONSO, Eduardo Luis	402.829	100%	2013/2014 2015/2016 2017/2018
4134-11.680/18	AMENTA, Silvia Bibiana	52.704	100%	2019
4134-15.016/18	BARRIONUEVO, Viviana Evangelina	139.172	100%	2019
4134-25.100/09	BRAGADINI, Rodolfo	162.218	100%	2018
4134-10.801/18	CALDIROLI, Alberto Juan	78.778	50%	2019
4134-16.067/19	CANCINA, Norma Edith	201.823	100%	2019
4134-26.110/09	CARBALLES, Jorge	15.467	100%	2017 a 2019
4134-03.011/16	CASTAÑARES, Carlos Alberto	55.672	50%	2016/2017 2018
4134-08.109/17	CORRAL, Alsira	88.497	100%	2017/2018 2019
4134-06.498/17	DELGADO, Cecilia Teresa	510.722	100%	2019
4134-12.433/18	DIZ, Margarita Beatriz Serafina	163.571	100%	2019
4134-05.794/17	GALDEANO, Martha Haydee	59.958	100%	2019
4134-07.256/17	GRANERO, Rita Concepción	179.107	50%	2019
4134-10.788/18	HERRERA, José Bruno	88.853	100%	2019
4134-11.987/18	LAGARDERE, Amelia Susana	97.960	100%	2019
4134-16.025/19	LASALA, María Nélide	211.250	100%	2018/2019
4134-11.114/18	LÓPEZ, Mercedes	214.694	50%	2019
4134-10.701/12	MENDOZA, María Luisa	192.046	100%	2016/2017
4134-12.075/18	MERCADO, María Flora	157.448	100%	2019
4134-05.741/17	MONTENEGRO, Pablina	160.755	50%	2019
4134-12.395/18	MURGUIA, María Patricia	32.354	100%	2018/2019
4134-05.647/12	OVIEDO, Mirta Susana	400.215	100%	2012/2013 2014/2015 2016/2017 2018/2019
4134-12.129/18	PIÑEYRO GASANOL, Nelsa Beba	117.690	100%	2019
4134-26.143/15	RODRÍGUEZ, Donata	117.831	100%	6 a 12- 2015/2016 2017/2018 2019
4134-08.026/17	SILVA, Luisa Elisa	67.048	50%	2019
4134-23.226/15	SOTELO, Natividad de Jesús	119.634	50%	2015/2016 2017
4134-06.164/17	TEVEZ, Laurencia	158.564	100%	2019
4134-11.071/18	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2018
4134-11.060/18	VALLONE, Hilda María	155.786	100%	2019
4134-11.526/18	VERA, Alicia Graciela	120.840	100%	2019

A N E X O I - DECRETO N° 275/19**Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-22.059/15	ABOUEID, Ilda Catalina	6.383	100%	2019
4134-12.110/18	AMADO, Nélica Cora	143.957	100%	2019
4134-12.629/18	AVILEZ, Edmundo Saturnino	197.393	50%	2019
4134-22.079/15	BASONE, Juan Carlos	78.245	50%	2015/2016/ 2017/2018
4134-04.618/16	BERTERO, Alejandra Elizabeth	164.018	100%	2019
4134-15.589/18	BLANCO TODOLI, Adriana	401.382	100%	2018
4134-07.103/17	BOGADO, Ramona	120.084	100%	2019
4134-26.149/15	CALOMENI, Miguel Ángel Daniel	45.433	50%	2015/2016/ 2017/2018
4134-11.515/18	CASTAÑOS, Domingo Eduardo	129.231	100%	2018/2019
4134-16.201/19	COCAVELOS, Norma	163.588	50%	2019
4134-05.772/17	COLMAN, Gladys Olga	185.795	100%	2019
4134-23.546/15	CRANCO, Alejandro Antonio	118.410	100%	2019
4134-11.291/18	CUBA, Nemecio	176.695	50%	2018/2019
4134-06.003/17	DÍAZ, Antonio Enrique	330.637	100%	2019
4134-11.118/18	DOMÍNGUEZ, Elsa María	163.026	100%	2019
4134-00507/16	EPSTEIN, Mirta Alicia	402.128	100%	2019
4134-15.409/18	FALABERRY, Luis Salvador	163.683	100%	2018
4134-15.217/18	FÉLIX, Oscar Alberto	400.297	100%	2018
4134-27.250/15	GACIO, Elsa	511.406	100%	2019
4134-11.356/18	GANCI DALENCE, María Tadea	403.968	50%	2019
4134-00614/16	GHYSELINCK, Remigia Alejandra	158.718	100%	2019
4134-01.786/16	GONZÁLEZ PEREIRA, María Isabel	1.753	100%	2019
4134-10.322/17	GRILLO, Juan Antonio	163.033	50%	10 a 12- 2017/2018
4134-00989/16	IRIANNI, Andrea Lorena	198.288	100%	2016/2017/ 2018/2019
4134-14.535/18	KOHUT, Mariana Andrea	124.189	100%	2019
4134-26.486/15	LARUFFA, Miriam Susana	58.131	100%	2015/2016/ 2017/2018
4134-22.270/15	LESCANO, Oscar Erto	173.787	50%	2015/2016/ 2017/2018/ 2019
4134-10.758/18	LÓPEZ, Mirta Mabel	78.503	100%	2019
4134-14.053/18	MAGADAN, Noelia Natalia	403.969	100%	2018
4134-12.630/18	MAIDANA, Rosa	197.464	100%	2019
4134-10.895/18	MARENCO, Elsa Amelia	114.047	50%	2019
4134-10.253/17	MARTIN, Nieves Clara	30.150	100%	2018
4134-11.144/18	MARTÍNEZ, América	144.015	50%	2019
4134-16.135/19	MONTIEL, Miguel Ángel	120.510	100%	2019
4134-12.091/18	MORAN, Norma Beatriz	515.209	100%	2019
4134-08.513/17	PACHECO, Sara Nélica	192.485	50%	2019
4134-16.134/19	PEREGALLI, Norberto Hipólito	101.405	50%	2019

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-00700/16	PÉREZ, María Inés	80.889	50%	4 a 12-2016/ 2017/2018
4134-06.514/17	PONCE, María del Carmen	117.485	50%	2019
4134-12.039/18	QUINTEROS, Venancio Nery	11.050	50%	2019
4134-06.873/17	RAINONE, Jorge Donato	232.192	100%	2019
4134-00518/16	RÍOS, Modesto Celestino	47.272	100%	2016/2017/ 2018
4134-13.489/18	RIVERO, Magna Amelia	43.526	50%	2018/2019
4134-11.005/18	RIZZO, Marta Susana	18.039	50%	2019
4134-15.085/18	ROCHA CASTELLÓN, Alejandro	120.556	100%	2018
4134-04.877/16	SARNI, Carmen	135.506	100%	2019
4134-03.554/16	SPINELLI, Alberto Rubén	117.827	50%	2016/2017/ 2018
4134-00356/16	TOLMASKY, Marta Delia	166.455	50%	2019
4134-16.065/19	VARGAS MARTÍNEZ, Mario	197.467	100%	2019
4134-00226/16	VILLAFAÑE, Gabriela Claudia	102.001	50%	2019

DECRETO N° 276/19**Detalle artículo 1°:**

Recurso	Denominación	importe
35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013.-	907,250.20
35.1.01.07	Hospital Autogestión	2,724,516.39
35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	972,538.68
35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	93,916.25
35.1.01.41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	934,449.90
35.1.01.72	Publicidad Radial en la Radio Pública del Oeste Con Afectación - Ord. 4437/16	137,475.10
35.1.01.74	Préstamo Banco Provincia para Obras de Infraestructura.	24,686,000.00
35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos Con Afectación - Ord. 2798 - Art. 6º	8,187,115.65
35.1.01.80	Intereses por depósitos internos con afectación	452,796.96
35.1.01.82	Tasa Servicios Generales del Ejercicio Afectada al Presupuesto Participativo 2018	20,066,468.51
35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	4,361,882.29
35.1.01.91	Préstamo BAPRO 2013 - Ordenanza 3532	6,099,065.50

Total: 12- Origen Municipal**74,833,566.84**

35.1.01.01	Proyecto Adolescentes	368,107.59
35.1.01.06	Coparticipación Ley 26.075 de Financiamiento Educativo	4,605,042.85
35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	2,063,594.93
35.1.01.42	DI.PRE.GEP	34.39
35.1.01.23	Fondo para el otorgamiento de microcréditos para el desarrollo de la Economía Social	234,458.67
35.1.01.55	Fondo Solidario Provincial	81,718.99
35.1.01.62	Proteger	2,308,119.91
35.1.01.67	Plan Sumar	995,893.73
35.1.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
35.1.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	8,334,057.16
35.1.01.92	Unidades de Desarrollo Infantil	228,322.48
35.1.01.94	Juegos Buenos Aires	23,959.00
35.1.01.95	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	262.87
35.1.01.97	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	661.90

Total: 22- Origen Provincial**19,916,425.85**

35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local	1,178.00
35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	875,710.19
35.1.01.13	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte -	15,909.44

Recurso	Denominación	importe
35.1.01.15	Convenio INSSJP	875,243.28
35.1.01.22	Plan Nacional de Primera Infancia	1,818,923.49
35.1.01.26	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	4,850.00
35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - S	301,673.25
35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendedores	57,704.54
35.1.01.30	Plan Aysa Agua más Trabajo	3,314.00
35.1.01.35	Proyecto Equipamiento Escolar - EPB y ESB N° 17 Juan Domingo Perón	42,129.49
35.1.01.39	Programa de Salud Familiar	491,977.00
35.1.01.43	Asistencia para adquisición de Equipamiento, Ministerio del Interior	2,137,800.00
35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares,	1,736,071.24
35.1.01.46	Ampliación de obra - Construcción Redes Cloacales Secundarias - Sector 10 A B°	678,226.73
35.1.01.50	Pavimento y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Mas Cerca	5,119,940.59
35.1.01.58	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Mas	108,768.46
35.1.01.59	Programa Ingreso Social con Trabajo	3,032,808.58
35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueños	150,076.08
35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria	1,704,288.40
35.1.01.86	Programa Club de Día	584,656.45

Total: 32- Origen Nacional 20,804,433.87

35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
------------	--	----------

Total:42- Otros 7,784.00

Total General:	115,562,210.56
-----------------------	-----------------------

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110150000	92.00.00	7610	131	880,567.21
1110151000	25.00.00	2960	131	91,971.47
1110150000	92.00.00	7610	131	74,099.99
1110114000	01.02.00	4320	131	860,349.91
1110150000	92.00.00	7610	131	939,995.10
1110113000	31.00.00	3930	131	500,000.00
1110113000	31.00.00	3320	131	500,000.00
1110113000	31.00.00	2560	131	500,000.00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110113000	31.00.00	2930	131	500,000.00
1110113000	31.00.00	2960	131	500,000.00
1110113000	31.00.00	1170	131	500,000.00
1110113000	31.00.00	3310	131	421,887.19
1110113000	01.00.00	5170	131	452.55
1110150000	92.00.00	7610	131	93,463.70
1110152000	01.01.00	3610	131	137,475.10
1110150000	92.00.00	7610	131	647,807.16
1110113000	32.00.00	2220	131	300,000.00
1110113000	32.00.00	2950	131	500,000.00
1110113000	32.00.00	2930	131	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	2960	131	1,200,000.00
1110113000	32.00.00	3140	131	500,000.00
1110113000	32.00.00	3320	131	500,000.00
1110113000	32.00.00	3330	131	1,000,000.00
1110113000	32.00.00	3460	131	500,000.00
1110113000	32.00.00	3490	131	1,495,614.32
1110113000	32.00.00	4350	131	352,192.84
1110113000	32.00.00	4360	131	191,501.33
1110150000	92.00.00	7610	131	859,136.49
1110118000	81.00.00	2520	131	1,865,379.90
1110150000	92.00.00	7610	131	452,796.96
1110122000	60.75.00	4220	131	5,236,762.03
1110122000	60.76.00	4220	131	5,236,762.03
1110122000	60.77.00	4220	131	5,236,762.02
1110122000	60.78.00	4220	131	5,236,762.02
1110122000	60.79.00	4220	131	5,236,762.02
1110152000	01.01.00	4120	131	24,686,000.00
1110150000	92.00.00	7610	131	6,099,065.50

Total Fuente 131

\$74,833,566.84

1110150000	92.00.00	7610	132	492,898.50
1110117000	01.02.00	2390	132	500,000.00
1110117000	01.02.00	3510	132	232,284.93
1110119000	18.00.00	3450	132	2,900,000.00
1110119000	18.00.00	2110	132	100,000.00
1110119000	18.00.00	2910	132	100,000.00
1110119000	19.00.00	2230	132	100,000.00
1110119000	18.00.00	4360	132	201,668.00

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110119000	19.00.00	2110	132	500,000.00
1110119000	19.00.00	4320	132	761,247.95
1110119000	19.00.00	2290	132	500,000.00
1110119000	19.00.00	2910	132	200,000.00
1110119000	19.00.00	2940	132	200,000.00
1110119000	17.00.00	3220	132	5,332.00
1110119000	17.00.00	3290	132	3,200.00
1110117000	72.00.00	5140	132	1,537,425.78
1110150000	92.00.00	7610	132	1,811,298.02
1110115000	54.00.00	5150	132	2,793,744.83
1110117000	72.00.00	5140	132	228,322.48
1110151000	01.00.00	4220	132	81,718.99
1110115000	52.00.00	3220	132	23,959.00
1110150000	92.00.00	7610	132	49,672.00
1110118000	82.01.00	2950	132	765,603.99
1110118000	82.01.00	2960	132	400,000.00
1110118000	82.01.00	4360	132	300,000.00
1110118000	82.01.00	4390	132	300,000.00
1110118000	82.02.00	4360	132	197,630.66
1110118000	82.03.00	4360	132	233,731.66
1110118000	82.04.00	4350	132	61,481.60
1110115000	54.00.00	1170	132	34.39
1110150000	92.00.00	7610	132	169,642.25
1110118000	81.00.00	2520	132	826,251.48
1110114000	40.83.53	4220	132	2,063,594.93
1110114000	46.88.53	4220	132	262.87
1110150000	92.00.00	7610	132	661.90
1110117000	71.00.00	3450	132	368,107.59
1110117000	01.03.00	2150	132	7,420.00
1110117000	01.03.00	2960	132	14,150.00
1110117000	01.03.00	2990	132	12,000.00
1110117000	01.03.00	4360	132	57,573.00
1110117000	01.03.00	4350	132	143,315.67
1110115000	53.00.00	4210	132	188,102.00
1110114000	01.01.00	4220	132	484,089.38

Total Fuente 132

\$19,916,425.85

1110117000	01.03.00	3450	133	875,710.19
1110117000	01.03.00	3450	133	57,704.54

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	01.01.00	2930	133	1,178.00
1110150000	92.00.00	7610	133	152,000.00
1110118000	81.00.00	1170	133	100,977.00
1110118000	81.00.00	1260	133	239,000.00
1110151000	01.00.00	2840	133	3,032,808.58
1110150000	92.00.00	7610	133	1,026,568.42
1110115000	56.03.00	2110	133	75,160.00
1110115000	56.03.00	2340	133	16,800.00
1110115000	56.03.00	2910	133	129,465.00
1110115000	56.04.00	2110	133	112,255.60
1110115000	56.04.00	2340	133	20,000.00
1110115000	56.04.00	2910	133	120,000.00
1110115000	56.04.00	2990	133	4,000.00
1110115000	56.04.00	3790	133	15,000.00
1110115000	56.05.00	2110	133	42,735.97
1110115000	56.05.00	2520	133	26,700.00
1110115000	56.05.00	2990	133	8,470.00
1110115000	56.06.00	2110	133	221,768.50
1110115000	52.00.00	4320	133	2,137,800.00
1110150000	92.00.00	7610	133	498,731.63
1110118000	81.00.00	2520	133	376,511.65
1110150000	92.00.00	7610	133	440,817.26
1110115000	52.00.00	2110	133	143,839.19
1110150000	92.00.00	7610	133	15,909.44
1110117000	01.03.00	3450	133	4,850.00
1110114000	01.01.00	4220	133	301,673.25
1110114000	01.01.00	4220	133	3,314.00
1110114000	43.71.00	4210	133	42,129.49
1110114000	41.77.54	3340	133	1,736,071.24
1110150000	92.00.00	7610	133	678,226.73
1110114000	41.75.57	4220	133	1,063,184.66
1110114000	41.75.59	4220	133	5,119,940.59
1110150000	92.00.00	7610	133	108,768.46
1110150000	92.00.00	7610	133	50,593.08
1110114000	43.70.00	4210	133	99,483.00
1110114000	43.71.00	5150	133	1,704,288.40

Total Fuente 133

\$20,804,433.87

1110120000	20.00.00	3450	210	7,784.00
------------	----------	------	-----	----------

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
Total Fuente 210				\$ 7,784.00
Total				\$115,562,210.56

Detalle artículo 3°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	2220140	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas Calles del Pdo. en los Barrios Ituzaingó Sur, Iparraguirre y Zona Norte	\$ 5,600,210.22
Nacional	2220139	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los Bº Pque. San Antonio y V. Ariza	\$ 9,072,000.00
Provincial	2250126	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo.	\$ 13,039,407.36
Provincial	2250127	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas sectores del Pdo.	\$ 2,084,275.60
Provincial	2250128	Pavimento Urbano y Obras Complementarias 41 Cuadras.	\$ 69,786,792.64
Nacional	2220138	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar	\$ 4,715,009.28
Nacional	2220137	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Más Cerca	\$ 4,220,099.52
Nacional	2220136	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo - Plan Más Cerca	\$ 10,792,059.41
Nacional	2220135	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	\$ 5,611,374.62
Nacional	1720143	Proyecto recuperación de Espacios Públicos Etapa II	\$ 1,451,442.65
Nacional	2220115	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	\$ 5,462,902.76
Nacional	2220401	Plan Aysa más Trabajo - Construcción de Redes de Agua Potable	\$ 1,703,535.24
Provincial	2250123	Fondo Para Infraestructura Municipal	\$ 12,833,304.89
Nacional	1720126	Programa Ingreso Social Con Trabajo	\$ 2,561,674.12
Nacional	1720118	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal	\$ 5,153,300.00

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Provincial	2250129	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del partido Sector B	8,399,580.00
Provincial	2250110	Fondo de Otorgamientos de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	120,000.00
Nacional	2220141	Bacheo de Hormigón Simple en Diversas Calles del Pdo. en los Barrios Los Manzanares, Villa León y las Cabañas	\$ 5,044,527.60
			\$167,651,495.91

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110114000	01.01.00	4220	133 Origen Nacional	1,703,535.24
1110114000	41.77.54	3340	133 Origen Nacional	5,044,527.60
1110114000	41.75.57	4220	133 Origen Nacional	5,462,902.76
1110114000	41.76.56	3340	133 Origen Nacional	9,072,000.00
1110114000	41.77.53	3340	133 Origen Nacional	5,600,210.22
1110114000	41.76.55	3340	133 Origen Nacional	4,715,009.28
1110114000	41.75.60	4220	133 Origen Nacional	4,220,099.52
1110114000	41.75.59	4220	133 Origen Nacional	10,792,059.41
1110114000	41.75.58	4220	133 Origen Nacional	5,079,287.86
1110150000	92.00.00	7610	133 Origen Nacional	532,086.76
1110114000	41.78.00	4220	133 Origen Nacional	1,451,442.65
1110114000	40.83.53	4220	132 Origen Provincial	12,833,304.89
1110114000	46.88.53	4220	132 Origen Provincial	13,039,407.36
1110114000	46.88.51	4220	132 Origen Provincial	57,493,458.83
1110150000	92.00.00	7610	132 Origen Provincial	12,293,333.81
1110150000	92.00.00	7610	132 Origen Provincial	2,084,275.60
1110120000	20.00.00	6210	132 Origen Provincial	120,000.00
1110114000	46.88.54	4220	132 Origen Provincial	8,399,580.00
1110151000	01.00.00	3450	133 Origen Nacional	2,561,674.12
1110151000	01.00.00	2930	133 Origen Nacional	5,153,300.00
Total				\$167,651,495.91

A N E X O I – DECRETO N° 276/19

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISOS NO DEVENGADOS EN 2018 PARA SER REAPROPIADOS EN 2019

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
7748	1964	510,000.00
79	716	8,100.00
3392	718	18,348.00
7595	1718	58,100.00
7592	1718	36,801.00
7262	2255	18,400.00
8102	639	5,235.00
7715	207	69,480.00
7359	2617	35,112.00
7695	2617	17,250.00
7730	233	101,544.00
7596	1718	25,490.00
7594	1700	137,000.00
7749	659	157,980.00
6934	639	73,395.00
7627	2751	243,000.00
7353	2178	54,583.00
8103	2403	214,067.97
5579	1000	100,000.00
7289	515	833,000.00
7676	202	98,724.00
7452	69	27,651.50
8002	464	16,250.00
7908	346	498,000.00
4772	367	24,179.58
4770	464	9,699.00
3587	2686	78,650.00
4808	346	769,250.00
7223	346	579,000.00
8162	1125	44,840.00
7910	2720	47,000.00
7842	2755	174,000.00
7913	207	52,110.00
7626	2502	169,569.00
7058	2664	1,170,882.63
8189	2746	107,600.00
5530	599	1,058,472.23
7356	2178	230,156.00

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
7579	69	24,854.00
7950	265	132,500.00
7968	515	1,312,200.00
6799	515	133,400.00
7967	515	1,382,400.00
8029	1000	100,000.00
8125	2720	24,000.00
8181	133	43,000.00
8132	193	129,600.00
7904	69	361,199.00
7331	279	19,112.00
7690	2779	452,826.00
7906	706	86,215.00
6790	2617	19,880.00
5636	1125	11,400.00
7371	2617	50,000.00
6279	505	177,720.00
5021	2324	97,632.00
7307	639	62,620.00
7685	853	102,765.60
7653	853	126,284.00
6823	1456	337,450.00
5960	2650	98,857.00
7060	202	546,564.96
6697	2644	413,406.69
8187	481	529,429.00
741	2170	31,200.00
2875	2531	4,000.00
2866	287	7,500.00
6527	2722	117,975.00
6529	2722	112,530.00
6530	2722	47,190.00
6496	2750	31,805.84
7106	1482	35,828.00
6621	2761	82,000.00
7399	716	104,500.00
6873	216	67,800.00
7590	2382	16,282.00
7591	2382	10,648.00
6498	2382	97,107.00
7436	2664	524,907.83
4588	80352	722.15

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
4526	80159	722.15
4563	80215	722.15
4519	80129	722.15
4521	80177	722.15
4523	80191	722.15
4569	80218	722.15
4515	80178	722.15
4603	80314	722.15
4584	80307	722.15
4214	80011	722.15
4653	80343	722.15
4662	80263	722.15
4664	80345	722.15
4645	80342	722.15
4649	80339	722.15
4650	80293	722.15
4568	80108	722.15
4534	80186	722.15
6270	80365	800.60
6267	80361	1,132.53
6258	80352	1,132.53
6247	80351	1,132.53
6243	80345	1,132.53
6241	80263	1,132.53
6236	80343	1,132.53
6232	80339	1,132.53
6230	80342	1,132.53
6208	80314	1,132.53
6203	80307	1,132.53
5997	80011	1,132.53
6026	80159	1,132.53
6058	80178	1,132.53
6061	80129	1,132.53
6063	80177	1,132.53
6066	80191	1,132.53
6069	80186	1,132.53
6099	80215	1,132.53
6104	80108	1,132.53
6196	80293	1,132.53
7696	853	6,320.00
7378	2617	9,500.00
7360	2747	60,000.00

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
6913	2488	59,732.00
7768	202	75,000.00
7375	2617	50,000.00
7260	1700	6,930.00
6902	639	37,800.00
7518	718	33,913.00
7726	1070	342,100.00
7657	1940	6,900.00
8179	255	104,450.00
8184	315	81,426.20
8008	2751	97,000.00
7769	202	126,000.00
7328	255	20,400.00
8188	2664	184,928.28
7765	438	3,870.00
7911	453	170,000.00
7980	202	85,000.00
7975	2710	119,900.00
8177	2664	198,676.15
7775	2617	11,500.00
7245	2488	1,270.00
7688	2779	1,439,898.00
8004	312	47,467.00
7115	115	4,300.00
7327	1989	21,000.00
7269	202	16,800.00
7978	193	26,000.00
7598	1979	45,245.00
8123	286	478,500.00
8003	2459	16,970.00
7731	2358	98,480.00
7840	2502	324,018.72
7914	2740	7,200.00
8180	2744	240,000.00
8128	193	15,000.00
7296	2588	105,000.00
5957	496	32,840.00
7747	821	13,200.00
8178	1125	179,100.00
8144	252	4,500.00
7909	571	52,995.60
8099	2129	25,635.00

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
7380	2617	54,800.00
7326	1989	10,290.00
7325	1989	23,520.00
7324	1989	17,220.00
7322	1989	22,680.00
1441	412	4,535.50
8202	2456	812,327.03
8203	208	125,187.00
8204	2718	72,744.00
8199	773	205,937.75
8186	571	19,865.70
7433	2755	181,800.00
7432	2755	121,607.50
342	1640	44,702.00
6756	2761	16,250.00
6783	223	13,910.40
7648	1718	19,380.00
7589	1718	43,184.00
7724	1456	316,800.00
6928	2760	11,000.00
6930	2761	90,887.50
7663	716	89,700.00
7952	2617	16,480.00
2403	2660	999,505.56
6396	1737	6,415,907.08
6397	1737	6,622,448.80
6796	1737	15,251,629.77
7999	2422	136,168.00
5972	453	83,000.00
86	283	30,872.00
28	283	231,785.40
43	1640	11,904.00
6979	2734	12,320,949.00
7751	2617	17,385.00
24	188	4,477.00
8210	1993	8,690.00
6499	2382	71,860.00
7241	223	81,102.60
6637	2247	17,110,435.45
6636	2247	16,047,770.93
3307	283	273,083.90
413	1838	10,293.00

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
8185	2502	93,375.00
7666	1575	263,800.00
5802	2664	80,636.17
2269	2123	4,999.00
7745	90030	559,680.00
1612	118	225,000.00
1620	1038	639.74
1624	1461	639.74
5954	1985	66,837.28
1632	2147	639.74
7314	2696	10,252.19
8330	95035	9,000.00
1129	95098	126,940.00
1613	118	6,875,105.00
7313	1341	642,171.88
6952	223	48,562.20
41	1838	10,973.40
5803	659	419,154.36
5975	2113	180,000.00
2766	2639	5,300.00
8001	2422	35,752.00
8000	2422	17,717.00
7998	2422	54,752.40
7290	2422	8,586.00
7329	2422	16,638.20
7112	2726	28,903.50
7291	2422	6,966.80
6635	2734	12,011,655.85
7981	2726	29,770.00
2152	664	52,612.03
2153	1575	393,556.16
2148	1752	4,715,009.28
2163	2141	15,912,000.00
2146	941	172.74
2157	1470	66,507.69
2161	1470	6,312,915.00
2150	1752	9,072,000.00
2151	1575	5,600,210.22
2145	732	5,030,315.08
2154	1575	1,057,886.49
2159	964	6,526,087.42
2156	941	4,966,250.31

REG.COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE
1545	1470	3,798,089.66
1631	2141	240,811.62
207	1470	74,213.49
7601	2247	5,301,000.00
7084	2755	165,700.00
8525	80089	5,900.00
		190,253,206.34

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Adesso Pedro, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0214/19	24
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Licitación Privada Nº 58/2017 a COPACABANA S.A., MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS y DISTR. HERMAR S.R.L.	0227/19	30
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada Nº 04/2019 para adquisición de Luminarias LED a STRAND S.A. y rechazo de ofertas.	0241/19	37
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada Nº 12/2019 para adquisición de Luminarias LED a STRAND S.A. y rechazo de ofertas.	0242/19	38
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada Nº 17/2019 para adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento a YLUM S.A. y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.	0244/19	39
• Alumbrado Público, llamado a Licitación Pública para adquisición de Luminarias Led con zócalo y fotocontrol.	0272/19	54
• Banderas y telas para ornamentación, adjudicación de la Licitación Privada Nº 16/2019 para su provisión a BANDERART ARGENTINA S.R.L., FORAGE S.A. y VERACLA S.A.	0203/19	18
• Bellusci María Luján, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 105.398.	0256/19	46
• Caggero Juan Miguel, autorización desistimiento de juicio de apremio.	0196/19	14
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2019, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2018.	0276/19	56
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2019, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2018. Detalle artículos.	0276/19	84
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2019, transferencia de saldos al 31 de diciembre de 2018. Anexo.	0276/19	91
• Calendario Impositivo, modificación vencimiento de la Cuota 4 de la Tasa por Servicios Generales y 1 de Patente de Motocicletas y modificación Decreto Nº 111/19.	0254/19	45
• Calle Alvear, disposición cambio de sentido de circulación como prueba piloto.	0239/19	36
• Cámaras y neumáticos, adjudicación de la Licitación Privada Nº 13/2019 para la adquisición para el parque vial a las Firmas RICARDO BARTOLI S.R.L. y NEUMÁTICOS ROSMI S.R.L.	0243/19	39
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0275/19	56
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0275/19	82
• CE-RE-PAST Centro de Ex Residentes de Pasteur, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0246/19	40

• Cerratto Ovidio Oscar, disposición devolución pago duplicado de Convenio de la Tasa por Servicios Generales.	0264/19	50
• Club Atlético Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para gastos de la pretemporada del equipo de fútbol.	0199/19	15
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2018.	0235/19	34
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, baja como integrantes de Sarria Guillermo Martín.	0265/19	50
• Concreto Asfáltico - Suelo estabilizado, adjudicación de la Licitación Privada N° 20/2019 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.	0259/19	48
• Congreso de Historia de los Pueblos, declaración de Interés Municipal realización XVII Edición y autorización participación de Valdez Facundo y Sáez Graciela.	0288/19	63
• Convenios Urbanísticos, incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el 2019.	0250/19	42
• Curso de Capacitación del programa Corona, declaración de Interés Municipal participación de la Arq. Tomalino Florencia y otorgamiento de suma para inscripción.	0281/19	59
• Demarcación Horizontal Corredor Martín Fierro, Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/2019.	0269/19	52
• Día Internacional de la Mujer, disposición Asueto Administrativo.	0200/19	16
• Díaz Rubén Ángel, declaración de Interés Municipal homenaje a Carlitos Balá y autorización corte del tránsito vehicular de la Avda. Fleming.	0213/19	23
• Dirección de Apremios, autorización desistimiento de juicios de apremios iniciados durante el año 2017.	0237/19	35
• EDENOR S.A., autorización realización de trabajos en las calles 24 de Octubre y Esteban Gascón.	0212/19	23
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de nueva salida CSBT, CTS y otros en Perón N° 10000.	0198/19	15
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación de tendido CUSMT y Nueva Cámara en Hernández N° 4999.	0197/19	14
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en Diversas Calles del Partido ENIT-001, Licitación Pública N° 05/2018 adjudicada a la Firma KAVOS S.A., ampliación Plazo de Obra.	0187/19	10
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en Diversas Calles del Partido ENIT-002, Licitación Pública N° 06/2018 adjudicada a la Firma KAVOS S.A., ampliación Plazo de Obra.	0188/19	10
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 1, Licitación Pública N° 13/2018 adjudicada a la Firma KAVOS S.A., ampliación Plazo de Obra.	0190/19	11
• Espacios Públicos, adjudicación contratación para Trabajos de Limpieza y Reacondicionamiento a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo.	0286/19	62
• Establecimiento Educativos E.E.P. N° 13 y E.E.S. N° 8, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2019 para el arreglo de los sanitarios a LE MARC S.R.L.	0228/19	31
• Feria de las Colectividades "Universo de Sabores" Unisabores, declaración de Interés Municipal y autorización uso de espacio público.	0253/19	45
• Fontán Etel Carmen y Nadur Sergio Omar, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0255/19	46
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, meses abril, mayo y junio del año 2019.	0287/19	62

• Inmuebles cedidos por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), Licitación Pública N° 16/2018 para la venta, prórroga apertura Segundo Llamado.	0220/19	27
• Jornada Abuso Sexual Infantil - Herramientas para su intervención, declaración de Interés Municipal realización en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza.	0280/19	59
• Juárez Juan Isaac, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y autorización desistimiento juicio de apremio.	0234/19	34
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0274/19	55
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0274/19	81
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	0216/19	25
• Maldívar Mercedes Isabel, autorización perforación de pozo negro en la acera de su propiedad.	0194/19	13
• Máquinas Viales para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2019 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0263/19	49
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud.	0277/19	57
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0252/19	44
• Mena Horacio, autorización registro extemporáneo contrato para realizar tareas de locución en Programas Culturales de la Dirección de Cultura.	0217/19	26
• Morel Emiliano, Profita Lautaro y Noguera Federico, otorgamiento de subsidio para el pago de la Matrícula en la Universidad de Morón para la carrera de Bioquímica.	0273/19	55
• Panes de brea y caños cloacales, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2019 para adquisición a CHANBEL S.A.	0262/19	49
• Pastor Adriana Beatriz, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2012 a 2017 y autorización desistimiento juicio de apremio.	0278/19	58
• Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-004, Licitación Pública N° 10/2018 adjudicada a la Firma TRANS PLUS S.A., ampliación Plazo de Obra.	0189/19	11
• Piedra partida, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2019 para adquisición a VITORINO C. y F. S.H.	0245/19	40
• Plaza San José Obrero, llamado a Licitación Pública para su puesta en valor.	0271/19	53
• Plaza Santos Dumont, llamado a Licitación Pública para su puesta en valor.	0266/19	50
• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de participación de sus hijas en Torneos de Gimnasia de Trampolín.	0202/19	18
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2019.	0201/19	16
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período febrero de 2019. Detalle artículos.	0201/19	73
• Puesto Policial en el Corredor Martín Fierro, llamado a Licitación Pública para su construcción.	0268/19	52
• Refugios para Transporte de Pasajeros Corredor Martín Fierro, llamado a Licitación Privada para provisión y colocación.	0267/19	51

• Servicios de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud, Licitación Pública N° 03/2019 para la contratación de equipos de determinaciones, disposición Segundo Llamado.	0270/19	53
• Subsecretaría de Recursos Humanos, incremento de la Caja Chica asignada.	0206/19	20
• Torres Jorge Omar, eximición del Impuesto a los automotores por discapacidad años 2017 y 2018.	0232/19	33
• Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana Partida N° 98.486 años 2006 a 2018 y Partida N° 94.121 año 2018, y autorización desistimiento de juicio.	0251/19	43
• Valverde Adriana Patricia, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 169.845.	0257/19	46
• Vehículo Oficial del Departamento Ejecutivo, adjudicación de la compra en base disposiciones del artículo 151°, inciso 10, de la LOM a LUXCAR S.A.	0285/19	61
• Zerrizuela Leonardo Alejandro, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0223/19	28

DESIGNACIONES

• Besozzi Andrea, Profesora con Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0240/19	37
• Cabanas Cynthia Vanesa, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Clase A en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0191/19	12
• Carballido Ana María, Preceptora Maternal Provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1.	0249/19	41
• Del Castillo Rita Lidia, Secretaria Provisional en el Instituto de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0222/19	28
• González Viviana Antonia, Profesora con Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0221/19	27
• Heredia María Teresa, Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Clase A en la Justicia de Falta y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0226/19	29
• Herrera Natacha Karina, Profesora Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0282/19	60
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero de 2019 y asignación a la docente Del Castillo Rita Lidia funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación.	0218/19	26
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero de 2019 y asignación a la docente Del Castillo Rita Lidia funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación. Anexo.	0218/19	80
• Juárez Mercedes, Preceptora Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4.	0229/19	31
• Parera Andrea Fabiana, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Clase A en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0192/19	12
• Politano Silvana Andrea, Docente en Capacitación en la Dirección de Cultura.	0185/19	09

• Sagasti Pamela Daniela, Maestra Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1.	0215/19	25
• Vega Flavia Natalia, Preceptora Inicial, Jornada Simple, en el Jardín de Infantes Municipal N°.	0231/19	32

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Asociación Cultural Sanmartiniana, convalidación Decreto N° 118/18 de autorización uso de la Plaza Gral. San Martín para realizar acto conmemorativo del nacimiento del Padre de la Patria. Ord. N° 5052.	0334/19	06
• Colegio General Belgrano, convalidación Decreto N° 865/18 de autorización corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Lavalle para realizar Fiesta de Educación Física. Ord. N° 5058.	0340/19	07
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 064/18 de declaración de Interés Municipal 6° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”. Ord. N° 5050.	0332/19	06
• Cooperadora del Hospital y Centros de Salud del Municipio, aceptación donación de un dron. Ord. N° 5063.	0345/19	08
• Depósito Municipal de Secuestros de Vehículos, declaración de Emergencia y adhesión a la Ley N° 26.348 e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compacción y Disposición Final de Vehículos y Chatarra. Ord. N° 5062.	0344/19	08
• Escuela N° 3 José Manuel Estrada, convalidación Decreto N° 675/18 de declaración de Interés Municipal celebración del Día del Maestro y autorización corte del tránsito vehicular. Ord. N° 5053.	0335/19	06
• Farmacia Central Oeste, convalidación Decreto N° 923/18 de declaración de Interés Municipal realización de una Caminata Saludable y Solidaria, y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 5059.	0341/19	07
• Gimnasio Overtime, convalidación Decreto N° 740/18 de autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para fomentar la actividad física. Ord. N° 5055.	0337/19	07
• Grúas Daniele, convalidación Decreto N° 731/18 de declaración de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Soler para izar equipo de aire acondicionado. Ord. N° 5054.	0336/19	06
• Guzmán Aurora Renee, autorización construcción de pozo negro en la acera de Cosquín N° 1676. Ord. N° 5045.	0327/19	05
• Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, autorización uso de la vereda de la calle Austria al N° 2600 para realizar una campaña evangelizadora. Ord. N° 5046.	0328/19	05
• Iglesia Manantial de Vida, convalidación Decreto N° 846/18 de autorización utilización de la Plaza “General Belgrano” para realizar un evento destinado a la familia. Ord. N° 5056.	0338/19	07
• Instituto Parroquial Los Santos Ángeles Custodios, convalidación Decreto N° 867/18 de autorización corte del tránsito vehicular para realizar una bicicleteada familiar. Ord. N° 5057.	0339/19	07
• Murga Los Pirados del Oeste, convalidación Decreto N° 126/18 de declaración de Interés Municipal realización de corzos por el Carnaval por aniversario y autorización cortes de tránsito vehicular. Ord. N° 5051.	0333/19	06

• Prohibido Olvidar a Lautaro Asoc. Civil, declaración de Interés Municipal y Educativo Jornadas de Concientización, Prevención y Difusión de educación Vial. Ord. N° 5064.	0380/19	09
• Rondinella Adrián, autorización construcción de pozo negro en la acera de Nicasio Oroño N° 2265. Ord. N° 5047.	0329/19	05
• Scopelleti Jorge Armando, reconocimiento como de legítimo abono deuda por licencias no gozadas. Ord. N° 5061.	0343/19	08
• Tejerina Leonor Mariana, autorización construcción de pozo negro en la acera de San Fernando N° 1533. Ord. N° 5048.	0330/19	05
• Torres Oscar, Ibarra Gabriel y Acosta Fernando, reconocimiento como de legítimo abono deuda por horas extras adeudadas. Ord. N° 5060.	0342/19	07
• Unidad Sanitaria 17 de Octubre, declaración como Lugar Histórico por la Memoria de Ituzaingó. Ord. N° 5049.	0331/19	06

PERSONAL

• Alderete Patricia Leonor, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0233/19	33
• Álvarez Stella Maris, baja como Directora de Coordinación de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales para su acogimiento a la jubilación por incapacidad física.	0284/19	61
• Callejas María Caracciola, cese como Jefa del Departamento de Control de Presentismo de la Subsecretaría de Recurso Humanos y reencasillamiento en el Agrupamiento Informática Clase IV en el Servicio Informático y disposición pago de Garantía Salarial.	0283/19	60
• Carnaval de la Alegría, reconocimiento de servicios prestados por personal de la Dirección de Deportes y Recreación y disposición pago de Bonificación No Remunerativa.	0258/19	47
• Colonia Adultos Mayores, ampliación designación de Andrada Sol y Lemus Agustina.	0195/19	13
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, baja como integrantes de Bertolotti Valeria Soledad.	0230/19	32
• Esquibel Patricia Nélide, aceptación renuncia a la Dirección de Adultos Mayores por acogimiento a la jubilación del ANSES.	0186/19	09
• Giménez Gustavo Alberto, aceptación renuncia como Director Social y Cultural del Veterano y Malvinas.	0219/19	27
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/07/2018 al 30/09/2018.	0210/19	22
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 1232/17 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección de Flotta Valeria y Barbieri Marta.	0261/19	48
• Jardín de Infantes Municipal N° 4, creación de un cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple, y designación en el mismo de Juárez Mercedes.	0229/19	31
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, creación de un cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple, y designación en el mismo de Vega Flavia Natalia.	0231/19	32
• Juárez Dina Soledad, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0248/19	41
• Mamani Rosalía Paula, rechazo presentación requiriendo designación en Planta Permanente.	0204/19	19

• Molina Juan Manuel, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0224/19	29
• Montaña Susana Beatriz, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0238/19	36
• Palacio Ruth Sabina, aceptación renuncia como Maestra de Música en el Jardín de Infantes N° 2.	0247/19	41
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 08/2017 a 12/2017.	0207/19	20
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 01/2018 a 03/2018.	0208/19	21
• Plan Nacer, Programa del Seguro Materno Infantil Provincial, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 04/2018 a 06/2018.	0209/19	21
• Quevedo Mónica Adriana, disposición pago de diferencia de sueldo por Garantía Salarial.	0279/19	58
• Rey Sandra Elizabeth, cese como Secretaria de Producción y Desarrollo Industrial.	0260/19	48
• Reyna Rocío Celeste, aceptación renuncia a sus funciones en el Instituto de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0205/19	19
• Rodríguez Germán Luis, disposición cesantía por abandono de servicio.	0236/19	35
• Sánchez Alejandra Gabriela, otorgamiento de Licencia sin sueldo en sus funciones en el Instituto de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0193/19	13
• Serra Lorena Lara, aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra como Profesora en el Instituto de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0225/19	29
• Suárez Cartavio Nazareno Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0211/19	23